



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

| PRESIDENCIA   | PAGINA | PAGINA |
|---|--------|--------|
| Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía. | 9.344  |        |

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

| CONSEJERIA DE SALUD   |       |       |
|---|-------|-------|
| Corrección de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1992, por la que se nombra personal estatutario de los grupos de personal de oficios y de servicios especiales del Estatuto de Personal no Sanitario, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. (Res. 69/92) (Res. 76). | 9.346 |       |
| Corrección de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1992, por la que se nombra personal estatutario de los grupos de personal de oficios y de servicios especiales del Estatuto de Personal no Sanitario, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. (Res. 70/92) (Res. 77). |       | 9.346 |

### 3. Otras disposiciones

| CONSEJERIA DE GOBERNACION  |       | CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA   |       |
|--|-------|---|-------|
| Decreto 174/1992, de 22 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.   | 9.347 | Acuerdo de 22 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 132 Kv. desde la subestación de Baza hasta la subestación del Canal de Jabalcón, afectando a los términos municipales de Baza y Zújar. | 9.350 |
| Decreto 180/1992, de 6 de octubre, por el que se adecuan determinadas características de puestos de dirección laboralizados por el Decreto que se cita.  | 9.347 |   |       |
| Acuerdo de 29 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Sistema General Chapín, de conformidad con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera. | 9.348 |   |       |
| Orden de 2 de noviembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que figuran en el anexo.  | 9.349 |   |       |
| Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan concursos de formación específica para el personal de la Consejería de Economía y Hacienda, durante 1992 (BOJA núm. 104, de 17.10.92).   | 9.350 |   |       |
|  |       | Orden de 19 de octubre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.   | 9.352 |
|  |       | Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de cincuenta y seis millones cincuenta y cuatro mil doscientas veintiuna pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.  | 9.352 |
|  |       | Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.                                       | 9.353 |

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 27 de octubre de 1992; por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 337/92, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba, con fecha 10 de julio de 1989, en la demanda formulada por don Rafael García y otros. 9.354

Orden de 28 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, para sufragar gastos de la organización del II Salón Internacional del Caballo de dicha raza. 9.354

Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se crea el registro de organizaciones de productores de frutas y hortalizas. 9.354

Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 955 de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 542 de 1990 seguido a instancia de don Francisco Pardo Vinueso. 9.355

Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 832/91, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 1173/89 seguido a instancias de don Antonio José Botia Trigueros. 9.355

Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sonitoria de ganado porcino de Níjar, mediante la incorporación de los términos de Almería y Pechino, ombos de lo provincia de Almería. 9.355

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3182/90, interpuesto contra esta Consejería por Huelva Motor, SA. 9.356

Orden de 30 de octubre de 1992; por la que se publica la relación de ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario, correspondiente al segundo semestre de 1992. 9.356

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 30 de septiembre de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 345/91, interpuesto por doña Carmen Martín Martín. 9.356

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se convoca la campaña juvenil denominada Semana Blanca 92-93, en el marco del plan Andalucía Joven. 9.357

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Decreto 147/92, de 4 de agosto, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, lo iglesia y hospital de la Santa Coridad, en Sevilla, así como diversos bienes muebles esenciales a su historia. 9.358

Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita. 9.365

## 4. Administración de Justicia

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRECE DE MADRID**

Cédula de citación. 9.365

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA**

Edicto (PP. 1743/92). 9.365

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 9.366

Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 9.366

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 9.366

Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de subasta con admisión previa. 9.366

Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia-técnica que se indica por el procedimiento de concurso con trámite de admisión previa. 9.366

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 28 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contrato administrativo por importe no inferior o cinco millones de pesetas. 9.367

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 27 de octubre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del bar-cafetería del Centro de Día Tercera Edad Algeciras II. (PD. 1856/92). 9.367

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 9.367

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio (PP. 1240/92). 9.367

Anuncio de concurso público. (PP. 1529/92). 9.368

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

Resolución referente a la contratación mediante subasta de las obras de urbanización de la U.A. 140 del PGOU (Pozonuevo) (PP. 1667/92). 9.368

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 23 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1559/92). 9.369

Anuncio (PP. 1470/92). 9.372

Anuncio (PP. 1471/92). 9.372

Anuncio (PP. 1472/92). 9.372

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el Expediente de expropiación del proyecto Infraestructura Sanitaria del Sub-sistema Carreras (Huelva). Red de Abastecimiento. Tramo II y Conducción de Ayamonte, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 9.369

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)**

Anuncio (PP. 1593/92). 9.372

Anuncio (PP. 1701/92). 9.372

**AYUNTAMIENTO DE LANJARON**

Anuncio (PP. 1605/92). 9.372

**AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)**

Anuncio (PP. 1624/92). 9.372

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESIA (GRANADA)**

Anuncio (PP. 1668/92). 9.373

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Edicto. 9.373

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Edicto. 9.374

Edicto. 9.378

Edicto. 9.381

Edicto. 9.384

Edicto. 9.387

Edicto. 9.390

Edicto. 9.392

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

Anuncio de información pública. (PP. 1351/92). 9.371

Anuncio de información pública. (PP. 1684/92). 9.371

**AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Anuncio (PP. 1469/92). 9.371

**1. Disposiciones generales****PRESIDENCIA**

LEY 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieran, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

**LEY DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE ANDALUCIA****EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13°.15, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de ferias y mercados interiores, correspondiéndole también, de acuerdo con su artículo 17°.5, la ejecución de la legislación del Estado relativa a ferias internacionales que se celebren en Andalucía.

En el ejercicio de estas competencias, la presente Ley sienta las bases normativas para promover las condiciones que permitan a Andalucía convertirse en un gran foco de atracción ferial, en lugar privilegiado de encuentro de compradores y vendedores; estableciéndose el marco legal necesario para que las ferias comerciales puedan cumplir las funciones que les corresponden, algunas tan decisivas como la mejora del sistema distributivo, ser un instrumento básico en la movilización de iniciativas económicas de interés social, ayudar a la expansión de los intercambios comerciales, dar mayor transparencia al mercado, promover y potenciar los bienes y servicios autóctonos, facilitar el acercamiento entre la oferta y la demanda, favorecer los contactos profesionales y difundir las innovaciones habidas en los diferentes sectores de la actividad comercial.

La Ley, que parte del principio constitucional de libre empresa permitiendo todo tipo de iniciativas organizadoras de actividades feriales, sólo regula las ferias que con carácter oficial se celebren en Andalucía, llevando a cabo una pormenorizada clasificación de los ferias comerciales oficiales, a fin de clarificar la situación ferial y facilitar la determinación de las líneas de ayuda y promoción. Asimismo, asigno a las Instituciones Feriales un papel primordial como organizadoras de las ferias oficiales y, paralelamente, crea un órgano asesor de la Administración Autónoma que contribuya al eficaz ejercicio de las competencias que esta Ley le atribuye.

Completo este marco legal el establecimiento de un régimen sancionador que garantice los principios de legalidad y tipicidad.

## CAPITULO I

### Objeto y ámbito de aplicación

#### Artículo 1.

1. La presente Ley tiene por objeto regular la promoción, organización y ejecución de los ferias comerciales que con carácter oficial se celebren en Andalucía, así como lo constitución, funcionamiento y control de sus entidades organizadoras.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley los ferias internacionales y las muestras y mercados populares que, estando fundamentalmente dedicadas a promover transacciones de productos agrícolas y ganaderos, tengan existencia tradicional en la Comunidad Autónoma. Asimismo, quedan excluidas aquellas manifestaciones comerciales que son objeto de regulación en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 2.

1. A los efectos de esta Ley, son ferias comerciales oficiales, en lo sucesivo, ferias, aquellas muestras organizadas por entidad autorizada que, con carácter periódico y ánimo de permanencia, tengan por finalidad la exposición o muestra de bienes y servicios con objeto de favorecer su conocimiento y difusión así como promover contactos e intercambios comerciales, facilitar el acercamiento y difusión así como promover contactos e intercambios comerciales, facilitar el acercamiento entre la oferta y la demanda y lograr mayor transparencia en el mercado, sin que pueda realizarse la venta directa de los productos exhibidos, con retirada de mercancía en el recinto ferial, salvo en casos especiales debidamente autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda.

2. La denominación «Feria Comercial Oficial» únicamente podrá ser utilizada para las muestras autorizadas con arreglo a esta Ley. Cualquier otro término empleado para designar dichas muestras autorizadas deberá llevar aparejado el de «Oficial» como identificativo de tal carácter.

## CAPITULO II

### Clasificación y características de las ferias comerciales

#### Artículo 3.

1. Atendiendo a la procedencia territorial de los expositores y al origen de los bienes y servicios expuestos, las ferias se clasificarán en nacionales, regionales, provinciales, comarcales y locales.

2. En función de la oferta exhibida, las ferias se clasificarán en generales, sectoriales y monográficas.

Generales: Aquellas en las que se incluyan bienes y servicios pertenecientes a todas o varias ramas de los distintos sectores de la actividad económica.

Sectoriales: Aquellas en las que los bienes y servicios pertenecen a varias ramas de un mismo sector de la actividad económica.

Monográficas: Aquellas en las que los bienes y servicios pertenecen a una sola rama o producto de la actividad económica.

3. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la clasificación de las ferias, previo solicitud de la entidad organizadora.

#### Artículo 4.

La duración de las ferias será la que se establezca en la correspondiente autorización sin que pueda exceder de quince días, ni ser su periodicidad inferior a un año, salvo que concurran motivos de especial interés económico-social valorados en el procedimiento de autorización regulado en el artículo 10 de esta Ley.

## CAPITULO III

### Entidades organizadoras

#### Artículo 5.

1. Son entidades organizadoras de las ferias las Instituciones Feriales.

Las Instituciones Feriales son Entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y constituidas con arreglo a las disposiciones de esta Ley para la promoción, organización y ejecución de ferias comerciales.

La denominación «Institución Ferial» únicamente podrá ser utilizada por las entidades reconocidas con arreglo a esta Ley.

2. Con carácter excepcional, podrán realizar las funciones correspondientes a las Instituciones Feriales las Entidades públicas o privadas que obtengan previamente una autorización especial de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 de la presente Ley.

#### Artículo 6.

1. Para el reconocimiento de una Institución Ferial se requerirá:

- Disponer de patrimonio propio y suficiente que garantice el cumplimiento de sus fines.
- Disfrutar de recinto ferial adecuado, ya sea en propiedad, cesión, arrendamiento o en virtud de cualquier otro título jurídico suficiente.
- Presentar un programa anual de ferias comerciales.
- Elaborar unos estatutos propios que deberán contener, como mínimo, su objeto, denominación, domicilio, estructura, composición y competencia de los órganos de gobierno, régimen económico y de gestión y causas de extinción y disolución.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía reconocer las Instituciones Feriales, así como aprobar sus estatutos y modificaciones, conforme a los requisitos exigidos en este Capítulo en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la solicitud.

#### Artículo 7.

1. Los órganos de gobierno de las Instituciones Feriales son la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

2. La Asamblea General es el órgano supremo colegiado de la Institución Ferial. Su estructura, composición y competencias se concretarán en los estatutos de cada Institución, debiendo estar representados, al menos, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, la Diputación Provincial correspondiente, el Ayuntamiento de la localidad donde radique el recinto ferial y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la demarcación donde se ubique el citado recinto.

3. El Comité Ejecutivo constituye el órgano colegiado al que corresponde el gobierno y dirección permanente de la Institución Ferial. Los Estatutos deberán establecer el contenido y alcance de las facultades que ostentará el Comité Ejecutivo. Por la Consejería de Economía y Hacienda se nombrará un representante para que asista a las reuniones de este Comité.

#### Artículo 8.

1. El ámbito territorial propio de la Institución Ferial es la provincia.

Excepcionalmente podrá una Institución Ferial celebrar una feria de su ámbito, siempre que sea autorizada expresamente para ello por la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Podrán establecerse convenios para la celebración de ferias cuya promoción, organización y ejecución así lo aconsejen.

3. Los rendimientos económicos que pudieran producirse como consecuencia de las actividades de la Institución se destinarán en su totalidad a la mejor consecución de los fines de la misma.

#### Artículo 9.

En la realización de ferias las entidades organizadoras tendrán las siguientes obligaciones:

- Solicitar autorización en los términos previstos en el artículo 10.

2. Constituir un Comité Organizador para cada feria, bajo la dependencia directa de la entidad organizadora, responsable de su promoción y ejecución, en el que deberán estar representados, al menos, la Institución Ferial y las Organizaciones sectoriales más representativas del objeto de la muestra. La Consejería de Economía y Hacienda podrá nombrar un representante para que asista a las reuniones del Comité Organizador.

3. Admitir como expositores a las entidades privadas que ejerzan legalmente su actividad, y a aquellas Entes Públicos que lo soliciten, siempre con adecuación a la calificación de la feria.

4. Celebrar las ferias de acuerdo con las condiciones establecidas en la autorización otorgada, y con lo preceptuado en esta Ley.

5. Impedir la realización en el recinto ferial, durante la celebración de las ferias, de actividades contrarias a los objetivos marcados por la Institución Ferial.

6. Remitir a la Consejería de Economía y Hacienda las cuentas de explotación de los distintas ferias organizadas y demás documentación contable que se determine reglamentariamente.

7. Remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de tres meses tras la clausura de la feria, una Memoria en la que se dé cuenta de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, así como la valoración razonada que a la entidad organizadora le merezca.

8. Disponer de un libro oficial de incidencias y reclamaciones donde se hagan constar las posibles quejas de los expositores y visitantes, que deberá estar a disposición pública en el recinto ferial.

9. Cumplir aquellos otros requisitos contenidos en la Ley y sus disposiciones de desarrollo.

#### CAPITULO IV

##### Autorización de ferias y competencias de la Consejería de Economía y Hacienda

###### Artículo 10.

1. Las Instituciones Feriales, o las entidades a las que se refiere el número 2 del artículo 5, deberán solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda autorización previa para la celebración de las ferias reguladas en esta Ley, antes del mes de octubre del año anterior al de su celebración.

2. El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía previsto en el artículo 13, resolverá las solicitudes de autorización de ferias, valorando los siguientes factores:

Impacto comercial e incidencia en el ámbito territorial de la feria.

Repercusión en los intereses generales de los sectores afectados.

Adecuación con el calendario oficial anual de ferias.

Tradicición y consolidación de la feria.

Resultado y balance de ediciones anteriores.

Nivel de participación previsto.

Aquellos otros factores que permitan la evaluación objetiva de la solicitud presentada.

###### Artículo 11.

Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda:

1. Autorizar la celebración de ferias y proceder a su clasificación.

2. Inspeccionar y tutelar las ferias y sus entidades organizadoras en los términos previstos en la presente Ley.

3. Aprobar el calendario oficial anual de las ferias que se celebren en Andalucía, previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el último mes del año anterior a su celebración.

4. Revocar, previo requerimiento, la autorización para la celebración de una feria, con el carácter de «Oficial», cuando se vuelva lo previsto en la presente Ley y disposiciones de desarrollo o en la autorización otorgada para la celebración de la feria.

5. El seguimiento y supervisión económica de las Instituciones Feriales a fin de garantizar su carácter no lucrativo y el correcto funcionamiento de las mismas y, ello, sin perjuicio de las facultades de los Organos interventores y demás instancias competentes en orden al control de las ayudas públicas que pudieran concederse.

6. El nombramiento de los representantes de la Consejería en los órganos de gobierno de las Instituciones Feriales y, en su caso, en el Comité Organizador.

7. La promoción, organización o gestión de ferias cuya realización aconsejen los intereses generales de la Comunidad Autónoma.

8. La ejecución de la legislación estatal en relación con las ferias internacionales que se celebren en Andalucía, de acuerdo con las disposiciones del Consejo de Gobierno.

9. El ejercicio de aquellos funciones que le sean asignadas por la presente Ley o disposiciones de desarrollo.

#### CAPITULO V

##### Registro Oficial y Comité Consultivo

###### Artículo 12.

1. Se crea el Registro Oficial de Ferias Comerciales de Andalucía, bajo la dependencia de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. En el citado Registro, que se desarrollará reglamentariamente, deberán inscribirse obligatoriamente:

a) Las Instituciones Feriales, debiendo constar en el asiento de inscripción todos los datos identificativos de las mismas.

b) Los estatutos de las Instituciones, así como las modificaciones de los mismos.

c) Las ferias autorizadas con expresión de su denominación, fecha y lugar de celebración, clasificación legal otorgada e institución o entidad organizadora.

d) Las sanciones impuestas por las infracciones previstos en el Capítulo VI.

###### Artículo 13.

Se crea el Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía como órgano asesor adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda cuya estructura, composición y funcionamiento se determinará reglamentariamente.

#### CAPITULO VI

##### Infracciones y sanciones

###### Artículo 14.

Son infracciones administrativas las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo ser calificadas como muy graves, graves o leves.

1. Son infracciones muy graves:

a) La celebración por las Instituciones Feriales de ferias sin la debida autorización.

b) El incumplimiento de los mandatos o requerimientos realizados por la Consejería de Economía y Hacienda en el ejercicio de sus funciones.

c) El uso indebido de la denominación «Institución Ferial» por Entidades no reconocidas como tales o de los términos «Feria Comercial Oficial» u «Oficial» para muestras carentes de tal carácter.

d) La reincidencia en infracciones calificadas como graves en un período de dos años.

2. Son infracciones graves:

a) El uso indebido de las clasificaciones otorgadas, previstas en el artículo 3 de esta Ley.

b) La exclusión injustificada de expositores en una feria.

c) La inobservancia de las normas de funcionamiento de las Instituciones Feriales.

d) El incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para la celebración de la feria.

e) Carecer del libro oficial de incidencias y reclamaciones exigido en el artículo 9.8.

f) La no celebración de ferias solicitadas y oportunamente autorizadas, salvo que concurran circunstancias especiales debidamente justificadas.

g) La reincidencia en la comisión de infracciones leves en un período de un año.

3. Son infracciones leves:

a) La venta directa con retirada de mercancías del recinto ferial sin autorización expresa.

b) Cualquier otra acción u omisión que resulte contraria a la presente Ley, siempre que no deba ser calificada como falta muy grave o grave.

###### Artículo 15.

1. Por razón de las infracciones previstas en el artículo anterior, podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Infracciones leves: multa de 10.000 a 500.000 pesetas.

b) Infracciones graves: multa de 500.001 a 3.000.000 de pesetas.

c) Infracciones muy graves: multa de 3.000.001 a 10.000.000 de pesetas.

2. Las sanciones serán graduadas atendiendo a las circunstancias agravantes o atenuantes que pudieran concurrir en la in-

fracción cometida, tales la intencionalidad, cifra de negocios afectada, connivencia en la comisión o perjuicio causado.

3. En los supuestos de infracciones graves o muy graves en los que medien reiteradamente circunstancias agravantes, las sanciones establecidas en el número uno podrán llevar aparejadas la prohibición de participación en futuras ferias y la inhabilitación de los responsables de las infracciones.

#### Artículo 16.

1. El procedimiento para la imposición de las sanciones se ajustará a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. La facultad de iniciar el procedimiento sancionador corresponde a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno imponer las sanciones por infracciones muy graves así como acordar la prohibición de participación en futuras ferias y la inhabilitación de los responsables de las infracciones; al Consejero de Economía y Hacienda sancionar las infracciones graves y al Director General de Cooperación Económica y Comercio las leves.

#### Artículo 17.

1. Serán responsables de las infracciones quienes por acción u omisión hubieren participado en las mismas.

2. Las infracciones muy graves prescribirán a los cinco años, las graves a los tres años y las leves al año, contados a partir del día en que se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpirá desde el momento en que el procedimiento se dirija contra el presunto infractor; pero volverá a contarse el plazo una vez transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente, sin que hoya recaído Resolución siempre que no sea imputable al presunto infractor sujeto al procedimiento.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera

Al objeto de promocionar las ferias comerciales a las que se refiere esta ley y las actividades de las entidades organizadoras

encaminadas a tal fin, por la Consejería de Economía y Hacienda se podrán establecer medidas de ayuda, en la forma, garantías y requisitos que reglamentariamente se determinen.

#### Segunda.

Para poder acogerse a las ayudas y subvenciones deberá acreditarse la inscripción en el Registro Oficial, además de la obtención de la preceptiva autorización y del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en las disposiciones específicas que las regulen.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Las Instituciones Feriales existentes en Andalucía, deberán adaptar el contenido de sus estatutos a las determinaciones de esta Ley, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, y remitirlos a la Consejería de Economía y Hacienda para la aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno e inscripción en el Registro Oficial de Ferias Comerciales de Andalucía.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera.

Sin perjuicio de las remisiones expresas contenidas en la presente Ley, el Consejo de Gobierno aprobará el Reglamento y demás disposiciones que sean necesarias en desarrollo de la misma.

#### Segunda.

La Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma podrá actualizar la cuantía de las multas contenidas en la presente Ley.

Sevilla, 22 de octubre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1992, por la que se nombra personal estatutario de los grupos de personal de oficios y de servicios especiales del Estatuto de Personal no Sanitario, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. (Res. 69/92) (Res. 76).*

Advertidos errores materiales en la Resolución 69/92, de 30 de septiembre, por la que se nombra personal estatutario de los Grupos de Personal de Oficios y de Servicios Especiales del Estatuto de Personal no Sanitario, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se transcribe a continuación los concursantes omitidos en la misma:

#### PROVINCIA DE ALMERIA

Convocatoria Grupo P. Oficios y de Servicios Especiales  
(Categoría de Fontanero)

Apellidos y Nombre: Gimeno Mora, Antonio F.  
D.N.I.: 27.267.137  
Destino Adjudicado: H. Torrecárdenas

Apellidos y Nombre: Olmo Moreno, Fernando  
D.N.I.: 27.489.576  
Destino Adjudicado: H. Torrecárdenas

Página 8.519, Provincia de Cádiz, Categoría de Telefonista:

Donde dice: «Durte Vallecillo, Miguel»  
Debe decir: «Duarte Vallecillo, Miguel»

Sevilla, 30 de octubre de 1992

*CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1992, por la que se nombra personal estatutario del grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. (Res. 70/92) (Res. 77).*

Advertidos errores materiales en la Resolución 70/92, de 30 de septiembre, por la que se nombra personal estatutario del Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 8.524, Provincia de Córdoba:  
Donde dice: «Prieto Venzala, Manuel»  
Debe decir: «Priego Venzala, Manuel»

Página 8.527, Provincia de Málaga:  
Donde dice: «Barranco Sánchez, Juan»  
Debe decir: «Barranquero Sánchez, Juan»

Sevilla, 30 de octubre de 1992

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 174/1992, de 22 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórica.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de junio de 1989, publicado en BOP núm. 158, de 11 de julio, y nuevo Acuerdo Plenario de fecha 28 de octubre de 1991, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de septiembre de 1992.

#### DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

«Escudo partido. Primero, de Azur, ocho bezantes de plata, uno en abismo y los demás a su alrededor, por Federigui, Marqueses de Paterna del Campo. Segundo, de gules, una torre de cinco almenas y ventanal central abierto en ajimez, de oro y mazonada de sable, acostada de dos ramas de olivo, de sinople —frutada de lo mismo— y fileteadas de plata; sumada de un puente de un ojo, de plata y mazonado de sable, sobre ondas de plata y azur. Al timbre, Corona Real moderna o cerrada».

Sevilla, 22 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

DECRETO 180/1992, de 6 de octubre, por el que se adecuan determinadas características de puestos de dirección laboralizados por el Decreto que se cita.

Establecidos los criterios de laboralización de puestos en la Ley 3/91 de 28 de diciembre por la que se modificó el artículo 12 de 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía se ha procedido a través del Decreto 1/92 de 14 de enero (BOJA núm. 6 de 21 de enero), a determinar los puestos concretos cuya adscripción se modifica de funcionario a laboral.

No obstante, la aplicación racional de dicha norma exige la adecuación de determinadas características de algunos puestos, de dirección de centros y Jefes de Oficinas de Turismo, con objeto de flexibilizar los requisitos de provisión de los mismos en congruencia con su naturaleza funcional y los perfiles idóneos para su ocupación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, cumplido el trámite de negociación con las Organizaciones

sindicales presentes en la Comisión de Interpretación y vigilancia del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 1992.

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Las características de los puestos relacionados en el anexo I y II del Decreto 1/92 de 14 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 1992 quedan modificados en los términos expresados en el correspondiente anexo a este Decreto.

Artículo 2º. En relación con los puestos afectados por el presente Decreto:

2.1. Las retribuciones de los puestos con doble grupo estará integrada por el complemento de puesto que figura en esta disposición y el sueldo base, más los complementos salariales propios de la categoría profesional que ostente el trabajador que en cada momento lo ocupe.

2.2. El desempeño de un puesto de trabajo adscrito a dos grupos diferentes, no supondrá la reclasificación profesional del trabajador en el grupo superior, ni consolidará las retribuciones de la categoría profesional del superior si aquél perteneciera al grupo inmediato inferior, al margen de los sistemas de provisión pactados en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidos de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda de realizarán las modificaciones necesarias, dentro de las disponibilidades presupuestarias, para la aplicación del presente Decreto.

Tercera. quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo previsto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 45.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo que beneficie al personal laboral cuyos efectos se retrotraerán al 1 de enero de 1992.

Sevilla, 6 de octubre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación.

#### Página nº 252 (anexo I)

1. DENOMINACION: DIRECTOR (Centros de Menores)  
CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 1106  
EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

#### Página nº 253 (anexo I)

2. DENOMINACION: DIRECTOR (Centro Albero)  
CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 1106  
EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

3. DENOMINACION: DIRECTOR (Centros de Rehabilitación)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 1106  
 EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

A N E X O

Página nº 254 (anexo I) Página nº 295 (anexo II)

1. DENOMINACION: DIRECTOR (Centros de Día 3ª Edad, Centros de SS.SS., Comedores)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: II ó III  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 252  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

Página nº 259 (anexo I)

2. DENOMINACION: DIRECTOR (Centros Sociales)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: II ó III  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 252  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

Página nº 260 (anexo I)

3. DENOMINACION: DIRECTOR (Guarderías Infantiles)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 476  
 EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

A N E X O

Página nº 265 (anexo I)

4. DENOMINACION: DIRECTOR (Hogares, Residencias y Albergues)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 704  
 EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

Página nº 266 (anexo I)

5. DENOMINACION: DIRECTOR (Albergues Escolares)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: II ó III  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 252  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

6. DENOMINACION: SUBDIRECTOR (Centros de Menores)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 365  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

A N E X O

Página nº 267 (anexo I)

7. DENOMINACION: SUBDIRECTOR (Centro Albero)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 560  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

Página nº 270 (anexo I)

12. DENOMINACION: DIRECTOR (Centro Ocupacional)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 476  
 EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

Página nº 272 (anexo I) Página nº 300 (anexo II)

2. DENOMINACION: JEFE OFICINA INFORMACION (Of. Inf. Turística)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: III ó IV  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 252  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 OTROS REQUISITOS: CONVERSACION INGLÉS U OTRO IDIOMA COMUNITARIO  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

A N E X O

Página nº 276 (anexo I)

5. DENOMINACION: DIRECTOR (Guardería Infantil)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: III  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 476  
 EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

ACUERDO de 29 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Sistema General Chapín, de conformidad con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1991, adoptó entre otros acuerdos, el de solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Sistema General Chapín, actuación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de noviembre de 1984, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Posteriormente la Corporación acordó en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, aprobar la inclusión en la relación de bienes y derechos afectados, de seis fincas no comprendidas en el anterior acuerdo solicitando, asimismo, la declaración de su urgente ocupación, al formar parte del mismo expediente, y cumpli-

mentanda respecto de los mismos la tramitación prevista en el artículo anteriormente citado de la Ley de Expropiación Forzosa.

La ejecución del Sistema General Chapín que en la actualidad se constituye como el gran centro deportivo de Jerez conlleva necesariamente la ejecución de las obras previstas como infraestructuras viarias en el Plan General de Ordenación Urbana que deben llevarse a cabo con la mayor urgencia, y ello no sólo porque las previsiones del Planeamiento respecto a la Red Vial determinan la estructura general y orgánica del territorio y el crecimiento de la ciudad, sino porque en el presente caso la congestión del tráfico que actualmente se produce en la zona de la carretera de Arcos se verá radicalmente solucionada con la ejecución del vial de enlace Chapín-Carretera de Arcos, de suerte que el alto grado de siniestralidad que tiene la zona ha de desaparecer o al menos reducirse muy sensiblemente, lo que resolverá la caótica situación que origina el tráfico en la actual configuración de la Red Vial.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación y practicada la correspondiente información pública, dándose con ello cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 52 de su Ley, mediante su inserción en los Boletines Oficiales de Cádiz núm. 184 de fecha 10 de agosto de 1991 y núm. 109 de 14 de mayo de 1992 y Diarios de Jerez de fecha 1 de agosto de 1991 y 14 de mayo de 1992, habiéndose presentado alegaciones por D. Francisco Orellana Román y Doña Carmen Ferral Paradas, en las que manifiestan disconformidad en lo relativo a la superficie real de la finca, que según alegan es de 9.652,52 m<sup>2</sup>; que en la Junta de Compensación del Sector 6 «Cañada de la Feria» ostentan 6.640 m<sup>2</sup> y, finalmente solicitan la remisión de la documentación y planos al objeto de poder ubicar la extensión que se pretende incluir en el expediente de expropiación. Ha sido desestimada por la Corporación, por irrelevante, la cuestión relativa a la superficie real de la finca, ya que en el expediente la expropiación parcial afecta únicamente a 1.914,42 m<sup>2</sup>, no entrándose a considerar la segunda alegación en cuanto a los metros que ostentan en la Junta de Compensación, por ser un tema ajeno al expediente expropiatorio; y finalmente, respecto a la última alegación, se acuerda remitirle, en su momento, la documentación interesada.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiéndola su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de septiembre de 1992.

#### ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Sistema General Chapín, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, y cuya descripción es la siguiente:

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 30.008,56 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 352,41 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 3.776, Tomo 1.028, Folio 11.  
Propietaria: D. Francisco Rodríguez Puerta.

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 18.981 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 889,60 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 382, Tomo 761.  
Propietarios: Propiedad 3/4 partes indivisas de D. José Manuel, D.ª Dolores y D.ª Margarita Regife Vega y la cuarta parte indivisa restante el usufructo a favor de D.ª M.ª Carmen Gómez López de la Banda y la nuda propiedad por cuartas partes indivisas a favor de D.ª María Esther, D. Jaime, D.ª María del Carmen y D.ª María Victoria Regife Gómez.

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 22.036 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 1.919,42 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 7.868, Tomo 603, Folio 236.

Propietarios: D.ª Carmen Ferral Parada y D. Francisco Orellana Román.

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 30.008,56 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 341,52 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 3.775, Tomo 1.028, Folio 9.  
Propietarios: Propiedad el usufructo vitalicio de D.ª María Luisa Puerta Casares y D. Francisco Rodríguez Bayo y la nuda propiedad a favor de D. José Rodríguez Puerta.

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 30.008,56 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 352,41 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 3.776, Tomo 1.028, Folio 11.  
Propietarios: Propiedad el usufructo vitalicio de D.ª María Luisa Puerta Casares y D. Francisco Rodríguez Bayo y la nuda propiedad a favor de D. Francisco Rodríguez Puerta.

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 30.008,56 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 279,44 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 11.411, Tomo 712, Folio 221.  
Propietarios: Propiedad el usufructo vitalicio de D.ª María Luisa Puerta Casares y D. Francisco Rodríguez Bayo y la nuda propiedad de D.ª Purificación Rodríguez Puertas.

Finca: Pago del Lórgalo «La Praviana»  
Superficie de la finca: 17.828 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 11.558 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 8.573, Tomo 647, Folio 157, Inscripción 7.ª.  
Propietario y domicilio: Julio Coveñas e Hijos, S.A., con domicilio en c/ Armas de Santiago, n.º 11.

Finca: Pago del Lórgalo «Villa María»  
Superficie de la finca: 10.571 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 2.710 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 8.917, Tomo 662, Folio 58, Inscripción 1.ª.  
Propietario y domicilio: D.ª María del Tránsito, D.ª Consuelo, D.ª Petra, D. Federico, D. Pedro y D.ª María Isabel Mantaras y García Pelayo.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Consejera de Gobernación

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de noviembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que figuran en el anexo.

La presente Orden tiene por objeto, dado el ámbito regional de la misma, hacer posible la ayuda para mantener el grado de asociacionismo necesario, vital para una sociedad participativa.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la citada Comunidad, así como el artículo decimactavo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

#### DISPONGO:

Primero. Se conceden las subvenciones que figuran en el Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.480.12A.6, de conformidad con el artículo 1, letra C, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, todo ello encaminado a mantener el grado de asociacionismo necesario en una sociedad participativa.

Segundo. Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto.

Tercero. En el plazo de tres meses se justificará la subvención ante la Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Re-

glomento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en sus artículos 38, 41 y 81 y concordantes. Asimismo, y ante el órgano concedente, deberán aportarse por la Entidad los documentos de pagos o sus copias justificadas, que acrediten la aplicación real de la subvención a la finalidad para la que se concede.

Cuarto. Las presentes subvenciones están sujetas a las obligaciones impuestas al beneficiario, a las normas de revocación y demás restricciones contenidas en el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Quinto. El Consejero de Gobernación recaba la concesión de las subvenciones, aquí reguladas, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia que regulan esta materia.

Sexto. Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las presentes subvenciones.

Sevilla, 2 de noviembre de 1992.- El Consejero P.D. (13.11.89) El Viceconsejero, Francisco de Paula Molina González.

ANEXO

|  |           |
|--|-----------|
| Comité Organizador de las IV Jornadas de Escultura, Pintura y Diseño de Macael (Almería) | 1.000.000 |
| Comisión Organizadora VII Semana Jurídica, Marbella                                      | 500.000   |
| Asociación Tierra Nueva  | 1.000.000 |
| Escuela de Tauromaquia   | 3.000.000 |
| Federación Andaluza de Jugadores de Azar en Rehabilitación (FAJER)                       | 4.000.000 |
| Asociación «Sur-Cultura» de Rute   | 1.000.000 |
| Asociación Española Contra el Cáncer   | 500.000   |
| Asociación de Abogados Jóvenes de Andalucía  | 2.000.000 |
| Confederación Andaluza de Vecinos  | 4.000.000 |
| Colegio Nacional de Secretarios Judiciales   | 1.000.000 |
| Centro Penitenciario Sevilla II  | 1.500.000 |
| Sociedad Española de Psiquiatría Forense   | 500.000   |
| Asociaciones Profesionales de la Magistratura  | 2.000.000 |

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación específica para el personal de la Consejería de Economía y Hacienda, durante 1992. (BOJA núm. 104, de 17.10.92).*

Advertido error en la página núm. 8.626, en lo que se refiere a la fecha de realización del Curso «Nuevo Sistema Informático de Gestión de la Tesorería» (Código EH/18), debe efectuarse la siguiente corrección:

Donde dice: Sevilla a partir del 23 de septiembre de 1992.  
Debe decir: Sevilla a partir del 9 de diciembre de 1992.

Sevilla, 30 de octubre de 1992

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ACUERDO de 22 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 132 Kv. desde la subestación de Baza hasta la subestación del Canal de Jabalcón, afectando a los términos municipales de Baza y Zújar.*

La empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobada por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa

y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 132 Kv. desde la subestación de Baza hasta la subestación del Canal de Jabalcón.

Declarada de utilidad pública de la citada instalación por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 30 de marzo de 1990, publicada en el BOE núm. 159, de 4 de julio de 1991, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, se estima justificada la urgente ocupación en base a la necesidad de alimentar la estación de bombeo que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha instalado en el Canal de Jabalcón para atender debidamente las necesidades de riego de la zona.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, de acuerdo con la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, se presentaron dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de información pública, tres escritos de alegaciones, el primero de ellos, por los propietarios de la parcela número 1.3, que no puede ser tenido en consideración al manifestar los mismos, posteriormente, que habían llegado a un acuerdo con la empresa solicitante de la urgente ocupación; el segundo de ellos, por Doña Purificación Ruiz Valero en el que manifiesta y acredita el cambio de titularidad de la parcela número 1.23, por lo que se procede a la rectificación correspondiente; y el tercero, por D. José Noguera Vallejo, en el que se manifiesta que la parcela 1.5 es propiedad de D. Ramón Noguera Vallejo, pero, al no acreditar este extremo, no procede la rectificación en base a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los artículos 13, 14 y 15.1.2º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, siempre que, como ocurre en el presente expediente, el transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de septiembre de 1992.

ACUERDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de la servidumbre de paso, con el alcance previsto en el artículo 4º de la Ley citada, necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 132 Kv., desde la subestación de Baza hasta la subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad, en el Canal de Jabalcón, y cuyo recorrido afecta en su totalidad a la provincia de Granada, ya que se estima justificada en base a la necesidad de alimentar la estación de bombeo que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha instalado en el Canal de Jabalcón para atender debidamente las necesidades de riego de la zona.

Los aludidos bienes y derechos, a los que afecta esta disposición, sin perjuicio de los acuerdos convenidos durante la tramitación de este expediente entre la Empresa solicitante y algunos de los propietarios afectados, son los siguientes:

- Parcela Número 1.1
- Nombre de la finca: Fuentezuelas Bajas.
- Término municipal: Baza.
- Nombre de los propietarios: Hrdos. de D. José María Navarro Fernández.
- Domicilio: c/ Cruz Verde, nº 3 Baza (Granada).
- Linderos: Norte, Antonio Navarro Ibáñez; Sur, la otra mitad de esta finca; Este, Vicente Martínez Suárez; y Oeste, acequia de su riego.
- Clase de cultivo: Riego.
- Número de apoyos: Ninguno.
- Longitud de la línea que causa servidumbre: 86 m.
- Distancia entre conductores extremos: 5,90 m.
- Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.

Altura mínima sobre el terreno: 13,50 m.  
Oscilación externa máxima de conductores: 1.71 m.  
Observaciones: Inscrita al folio 225 del libro 28 de Baza, finca 3.224, inscripción 2ª.

## Parcela Número 1.3

Nombre de la finca: Fuentezuelas Bajas.  
Término municipal: Baza.  
Nombre de los propietarios: D. Sergio, D. Andrés y Dª Mª Esmeralda Navarro Pinillo.  
Domicilio: c/ Dolores, s/n, Baza (Granada).  
Linderos: Norte, Carretera de Cúllar; Sur, José Manuel Camacho; Este, Herederos de Pedro Carmona; y Oeste, Antonio Navarro Ibáñez.  
Clase de cultivo: Vega.  
Número de apoyos: Ninguno.  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 34 m.  
Distancia entre conductores extremos: 5,90 m.  
Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.  
Altura mínima sobre el terreno: 13,50 m.  
Oscilación externa máxima de conductores: 3.09 m.  
Observaciones: Inscrita al folio 87 del libro 50 de Baza, finca 6.062, inscripción 2ª y 3ª.

## Parcela Número 1.5

Nombre de la finca: Carrera.  
Término municipal: Baza.  
Nombre de los propietarios: D. Francisco, D. Cándido y D. José Noguera Vallejo.  
Domicilio: Plaza de San Francisco, s/n, Baza (Granada).  
Linderos: Norte, Vicente Sánchez Suárez; Sur, Ctr. Nal. Granada-Murcia; Este, Brazal del Azud; y Oeste, Ramón Noguera Vallejo.  
En esta finca, se han levantado las siguientes edificaciones de una sola planta: dos naves almacén de 100 metros cuadrados, una, y de 200 metros cuadrados, otra, cochera de 35 metros cuadrados, otra de unos 79 metros cuadrados, y una casa para guarda de 66,5 metros cuadrados. Todo ello, rodeado por terreno de la propia finca en que se ubica.  
Número de apoyos: Ninguno.  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 12,00 m.  
Distancia entre conductores extremos: 5,90 m.  
Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.  
Altura mínima sobre el terreno: 11,00 m.  
Oscilación externa máxima de conductores: 5.25 m.  
Observaciones: Inscrita al folio 30 del libro 112 de Baza, finca 13.862, inscripción 1ª, con carácter privativo.

## Parcela Número 1.6

Nombre de la finca: Casasola.  
Término municipal: Baza.  
Nombre de la propietaria: Dª Antonia Valvidieso Sánchez.  
Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n, Baza (Granada).  
Linderos: Norte y Oeste, Joaquín Martínez Sánchez; Sur, Herederos de Manuel Jiménez Navas; y Este, Herederos de Ramón Sánchez Valdivieso.  
Clase de cultivo: Riego.  
Número de apoyos: Ninguno.  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 19 m.  
Distancia entre conductores extremos: 5,90 m.  
Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.  
Altura mínima sobre el terreno: 10,60 m.  
Oscilación externa máxima de conductores: 5.92 m.  
Observaciones: Inscrita al folio 46 del libro 184 de Baza, finca 21.369, inscripción 2ª, con carácter privativo.

## Parcela Número 1.20

Nombre de la finca: Fuentezuelas Bajas.  
Término municipal: Baza.  
Nombre de los propietarios: Dª María del Carmen Martínez Martínez y su esposo D. Edesio Anta Docampo.  
Domicilio: Callejón de Los Molinos, 1, Baza (Granada).  
Linderos: Norte, Serafín Durán Teste; Sur, Herederos de José Valera Flores; Este, Andrés Mirón Martínez; y Oeste, interpuesta una acequia.  
Clase de cultivo: Riego.  
Número de apoyos: Ninguno.  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 34 m.  
Distancia entre conductores extremos: 4,50 m.  
Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.  
Altura mínima sobre el terreno: 28,00 m.  
Oscilación externa máxima de conductores: 2.50 m.  
Observaciones: Inscrita al folio 82 del libro 219 de Baza, finca

11.057, inscripción 4ª, con carácter ganancial.

## Parcela Número 1.23

Nombre de la finca: Lo Carrero.  
Término municipal: Bozo.  
Nombre de los propietarios: Dª Gabriela, Dª Purificación, Dª Ana María, D. Eduardo, D. Rafoel, D. Diego, Dª María del Carmen, D. José Francisco y D. Carlos-Manuel Ruiz Valero.  
Domicilios: c/ General Narváez 6, 6º F, Granada, c/ Camino de Ronda 50, 7º A, Granada, c/ Recogidas 50, 3º A, Granada, Plaza de la Trinidad, edificio Reyes Católicos 5º D, Baza (Granada), c/ Emperatriz Eugenia 6, 7º A, Granada, c/ Andalucía, Pueblo Andaluz 96, Nerja (Málaga), c/ Pedro Antonio de Alarcón 66, 7º B, Granada, c/ Fermín Caballero 54, 1º B, Madrid, c/ Santo Angel-Luis Valenciano Gaya 30, Murcia, respectivamente.  
Linderos: Linda por todos sus vientos con el caudal de procedencia; además por el Sur con José Ruiz Leiva y Juan Cifuentes Sánchez.  
Clase de cultivo: Olivar, frutales y riego.  
Número de apoyos: Ninguno.  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 15.00 m.  
Distancia entre conductores extremos: 4,50 m.  
Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.  
Altura mínima sobre el terreno: 16,70 m.  
Oscilación externa máxima de conductores: 7.90 m.  
Observaciones: Inscrita al folio 138 del libro 65 de Boza, finca 2.967, inscripción 4ª, con carácter ganancial.

## Parcela Número 1.25

Nombre de la finca: La Carrera.  
Término municipal: Boza.  
Nombre de la propietaria: Dª Mercedes Mellado Sánchez.  
Domicilio: Ctra. de Granada, Nº 19, Baza (Granada).  
Linderos: Norte, Camino de Los Prados; Sur, Mercedes Fernández de Liencres; Este, José Quironte Hernández; y Oeste, Josefa Sánchez Manzano.  
Clase de cultivo: Regadío.  
Número de apoyos: Ninguno.  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 39.00 m.  
Distancia entre conductores extremos: 4,50 m.  
Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.  
Altura mínima sobre el terreno: 12,20 m.  
Oscilación externa máxima de conductores: 8.99 m.  
Observaciones: Inscrita al folio 157 del libro 29 de Baza, finca 3.343, inscripción 3ª, con carácter privativo.

## Parcela Número 1.32

Nombre de la finca: Balsa Honda.  
Término municipal: Baza.  
Nombre de los propietarios: D. Juan Castillo Sánchez, casado con Dª María Azor González.  
Domicilio: C/ Corredera, 52-1º dch. Baza (Granada).  
Linderos: Levante y Norte, Antonio Martínez Suárez; Poniente, Rafael Jorda Castaño; y Sur, Francisco García García.  
Clase de cultivo: Riego.  
Número de apoyos: Ninguno.  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 80.00 m.  
Distancia entre conductores extremos: 4,50 m.  
Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.  
Altura mínima sobre el terreno: 15,50 m.  
Oscilación externa máxima de conductores: 4.79 m.  
Observaciones: Inscrita al folio 34 del libro 63 de Baza, finca 8.161, inscripción 3ª, con carácter ganancial.

## Parcela Número 1.33

Nombre de la finca: Balsa Honda.  
Término municipal: Baza.  
Nombre de la propietaria: Dª Josefa Peña Suárez.  
Domicilio: C/ Ancha, 19, Baza (Granada).  
Linderos: Norte, Brazal de pago; Sur, Antonia Mañas Sánchez y Joaquín Martínez Sánchez; Este, Eloísa Buesa Guillén; y Oeste, Herederos de Andrés Navarro Ibáñez.  
Clase de cultivo: Riego.  
Número de apoyos: Ninguno.  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 14 m.  
Distancia entre conductores extremos: 4,50 m.  
Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.  
Altura mínima sobre el terreno: 14,50 m.  
Oscilación externa máxima de conductores: 5.31 m.  
Observaciones: Inscrita al folio 17 del libro 23 de Baza, finca 2.281, inscripciones 3ª y 4ª, con carácter privativo.

Parcela 1.41 y 1.43

Nombre de la finca: Sitio de Saltador.

Término municipal: Baza.

Nombre del propietario: D. Lis Reche Valenzuela.

Domicilio: Ctra. Benamaurel, s/n, Baza (Granada).

Linderos: Norte, Brazal de su riego; Sur, Juan Belmonte Ruiz; Eugenio Ramón Rodríguez y Manuel Jiménez Reyes; Este, otra finca del mismo propietario; y Oeste, Antonio Suárez Yeste.

Clase de cultivo: Regadío.

Número de apoyos: Ninguno.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 70 y 10 m.

Distancia entre conductores extremos: 4,50 m.

Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.

Altura mínima sobre el terreno: 14,60 y 13,50 m.

Oscilación externa máxima de conductores: 4,29 y 3,07 m.

Observaciones: Inscrito al folio 160 del libro 219 de Baza, finca 23.422, inscripción 1ª, con carácter privativo.

Parcela Número 2.20

Nombre de la finca: Alarilla Oriental.

Término municipal: Zújar.

Nombre de los propietarios: Dª Mariana Arredondo Arredondo y D. Rafael Hernández Granados.

Domicilio: C/ San Juan de Dios, 52-1º B, Granada.

Linderos: Norte, Mariano Fernández Fernández; Sur, Francisco Vico Martínez; Este, Acequia alta; y Oeste, Herederos de María Hortal.

Clase de cultivo: Regadío.

Número de apoyos: Ninguna.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 32,00 m.

Distancia entre conductores extremos: 4,50 m.

Superficie a ocupar por el apoyo: Ninguna.

Altura mínima sobre el terreno: 9,20 m.

Oscilación externa máxima de conductores: 3,97 m.

Observaciones: Inscrita al folio 137 del libro 17 de Zújar, finca 2.257, inscripción 5ª.

Sevilla, 22 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de AndalucíaJAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 19 de octubre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimocuarto de la Ley 6/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Caniles (Granada), por importe de 1.400.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Alicún de Ortega (Granada), por importe de 1.400.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Calañas (Huelva), por importe de 2.641.801 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Jabugo (Huelva), por importe de 1.600.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Villablanca (Huelva), por importe de 1.400.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Seis. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por importe de 10.500.000 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), por importe de 14.258.448 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), por importe de 1.175.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), por importe de 2.729.500 pesetas, para la Conclusión de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Diez. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), por importe de 8.740.000 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 19 de octubre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de cincuenta y seis millones cincuenta y cuatro mil doscientas veintiuna pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Málaga constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de Cincuenta y seis millones cincuenta y cuatro mil doscientas veintiuna (56.054.221 Pts) pesetas, al Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de financiar la actuación denominada Actuaciones sobre el Cauce del Guadalmedina. 1º Fase y Ampliación.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto: En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, debieron ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Málaga y demás efectos.

Sevilla, 30 de octubre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Málaga.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento de Aplicación aprobado por R.D. 1211/90 de 28 de septiembre y demás normas concordantes, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportistas de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

La Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio, cuya efectividad para Andalucía se ha producido por Real Decreto 555/90, de 27 de abril (BOE núm. 110, de 8 de mayo de 1990 y BOJA núm. 40, de 18 de mayo de 1990), y Decreto 152/90 de 15 de mayo (BOJA de 12 de junio), prevé que las convocatorias sean realizadas en su territorio por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado.

Como consecuencia de la entrada en vigor, el día 1 de junio pasado, del Reglamento CEE núm. 684/92 del Consejo, que establece las normas comunes para los transportes internacionales de viajeros y el Reglamento CEE 881/92 del Consejo, relativo al acceso al mercado de transporte internacional de mercancías que será aplicable a partir del 1 de enero de 1993, se hace preciso formalizar en Andalucía una convocatoria especial para acreditar la capacitación de transportista internacional, dirigida únicamente a aquellas personas que estén en posesión del título de capacitación profesional en transporte interior, tanto de viajeros como de mercancías.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transporte internacional de viajeros y de mercancías, con arreglo a las siguientes:

**BASES DE CONVOCATORIA**

Primera: Ambito de las pruebas. Se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista internacional de viajeros y mercancías por carretera, o celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda: Ejercicios. Los ejercicios de que constarán las pruebas versarán sobre el conocimiento de las materias incluidas como anexo a la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 (BOE del 30), por la que se desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la indicada Orden Ministerial y Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989 (BOE del 11).

Tercera: Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto y dirigidas o la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, se presentarán en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al domicilio del solicitante, previo abono de la tasa correspondiente. Deberá acompañarse a la solicitud fotocopia del D.N.I. del solicitante.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día de la publicación en el BOJA de esta convocatoria.

Cuarta: Tribunales, fecha y lugares de los ejercicios. Existirán varios Tribunales en la Comunidad Autónoma; la determinación de sus miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de los Servicios de Transportes de las 8 Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Quinto: Domicilio de los aspirantes. Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía si tienen su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extiende la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal que se designe al efecto por esta Comunidad Autónoma, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta: Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes deberán justificar que tienen reconocido la capacitación profesional para transporte interior, bien de viajeros o de mercancías por carretera, según la actividad de transporte internacional a la que pretenden acceder.

Sevilla, 7 de octubre de 1992.- El Director General, Damián Alvarez Salo.

**ANEXO**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE**

Circunscripción territorial en la que se solicita realizar las pruebas  
A) Datos del solicitante

Nombre .....  
Primer apellido .....  
Segundo apellido .....  
Domicilio .....  
Calle ..... Número .....  
Localidad .....  
Provincia ..... Código Postal .....  
Número DNI .....

B) Pruebas a los que se presenta  
(Señálase con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte Internacional de mercancías.
- Transporte Internacional de viajeros.

C) Situación profesional actual

- En posesión de título de capacitación profesional para la actividad de Transporte Interior de Mercancías.
- En posesión de título de capacitación profesional para la actividad de Transporte Interior de Viajeros.

(Se aportará fotocopia del título, o tarjeta de transporte vigente, o se indicará la fecha de superación de pruebas de capacitación profesional en la modalidad citada).

Fecha y firma del solicitante.

Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de octubre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 337/92, dictada por la Sala de la Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba, con fecha 10 de julio de 1989, en la demanda formulada por don Rafael García y otros.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la Sentencia núm. 337/92 con fecha 5 de marzo de 1992 en el recurso de suplicación presentado por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba con fecha 10 de julio de 1989, en la demanda formulada por D. Rafael García y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos en parte el recurso de Suplicación interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la Sentencia dictada el día diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Córdoba en los autos seguidos a instancia de Rafael García García, Antonio P. Jiménez Moral, María Rosa Lara Cuevas, María del Mara Ruiz Ruiz, Alfonso Valero Ruiz, Manuel Palma Herrera, Encarnación Castura Sánchez, José Luis Artime de la Torre, María del Mar Ruiz Ruiz, Alfonso Valero Ruiz, Manuel Palma Herrera, Encarnación Castura Sánchez, José Luis Artime de la Torre, María Dolores Ezqueta Dios, Carmen Bellido Criado, Alfonso Pascual Icardo, Rafael Rodríguez González, María Ríos Aljama, María del Carmen Martínez Gutiérrez, María Pilar Quintero Romero, Agustina Gómez García, Juan García Fuentes, María Dolores Cuadra López, Rafael Santos Nogales, María Dolores Huertas Rodríguez, Rafael Jiménez Caballero, Francisca López Garrido, Francisco Ríos León, Manuel Valverde Vargas, Niceto Alcalá-Zamora Granadino, Manuel Losada Meñías, Ana María Luque Sánchez, Antonio J. Domínguez Arias, Consolación Sierra Zorrilla, José Luis Alcalá-Zamora Granadino, María Trinidad Conde González, Elisa Antonia Martínez Carmona, María Jesús Serrano López, Patricia Sanz de la Fuente, Yolanda Calvo Zorro, María Luisa Valiente Jiménez, María Ascensión Balsera Hiedra, José Luis León, José Manzaneda Márquez, Soledad Castillo Pérez, María del Carmen Molina Jiménez y Alfonso Mulero Mengigorri, contra la recurrente, debemos declarar y declaramos que la recurrente no adeuda las diferencias en el sueldo base que la sentencia recurrida dice y las actaras reclaman y en consecuencia revocamos la sentencia impugnada en ese particular a la par que la confirmamos en los pronunciamientos relativos al pago del complemento de categoría y abono de pagos extras con abstracción a la recurrente de los demás pedimentos de la demanda».

Esta Consejería, a los efectos previstos en los artículos 25.2 y 26.3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 28 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, para sufragar gastos de la organización del II Salón Internacional del Caballo de dicha raza.

La Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, está organizando el II Salón Internacional del Caballo, que se va a celebrar en Sevilla del 13 al 19 de octubre de 1992.

El desarrollo del I Salón, celebrado el pasado año, ya puso de manifiesto la importancia y el potencial que existe en las actividades relacionadas con el caballo en Andalucía. Por este motivo y teniendo en cuenta la necesidad de que estos certámenes se realicen con las máximas garantías y la insuficiencia de la citada Asociación para hacer frente al importante esfuerzo económico y organizativo que supone esta celebración, la Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto conceder una ayuda para gastos de organización del citado certamen.

En consecuencia y a tal fin.

DISPONGO:

1°. Conceder a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española una subvención de diez millones de pesetas para atender a los gastos de preparación y desarrollo del II Salón Internacional del Caballo de Pura Raza Española a celebrar en Sevilla del 13 al 19 de octubre de 1992.

2°. El pago de la subvención, de carácter específico por razón del objeto, que podrá ser efectuado de una sola vez por el total, o dividido en varias partes, se condiciona a la justificación de los gastos ocasionados por la citada Asociación en los labores de preparación y desarrollo del certamen.

3°. Notifíquese la presente Orden a la entidad interesada.

4°. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 28 de octubre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se crea el registro de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

El Real Decreto 509/1992 de 14 de mayo modifica al Real Decreto 1101/1986 de 6 de junio, que regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, y viene a atribuir al Organismo competente de las Comunidades Autónomas el reconocimiento de dichas Organizaciones cuando el ámbito geográfico de la Entidad solicitante no supere el territorio de aquéllas.

Se hace, entonces, necesario disponer de un Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas donde se incluirán aquellas organizaciones cuya constitución obtenga resolución favorable, a quienes, en su caso, podrán concedérseles ayudas para fomentar su constitución y facilitar su funcionamiento administrativo.

En su consecuencia, vengo a disponer:

Primero: Se crea en la Consejería de Agricultura y Pesca el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, cuyo ámbito geográfico no supere el de esta Comunidad Autónoma, donde serán inscritas aquellas Organizaciones cuya constitución hubiera obtenido resolución favorable de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 1101/1986 de 6 de junio y 509/1982, de 14 de mayo.

El registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas se adscribe a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Segundo: Las Ordenes de reconocimiento darán lugar, de oficio, a las subsiguientes inscripciones en el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Andalucía.

Tercero: El Registro General de Organizaciones de Productores de Frutos y Hortalizas tendrá carácter público, y en él se hará constar para cada entidad los siguientes datos: Denominación, domicilio social, naturaleza jurídica, ámbito geográfico de la organización de productores de frutos y hortalizas, fecha de constitución, fecha de reconocimiento, número de inscripción en el Registro correspondiente, relación y cargos de los componentes de los Organos de Gobierno, y en su caso, del Organismo Gestor, nombre y apellidos y titulación, en su caso, del Gerente, copias de los Estatutos, Reglamentos de Régimen Interior y Programa de Actuación vigente debidamente autenticados. Igualmente deberán inscribirse en el Registro las modificaciones de los datos que en el mismo figuren, así como las decisiones que se adopten sobre la suspensión del reconocimiento y la disolución de la Organización.

A cada organización se le asignará un número registral.

Cuarto: La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria comunicará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de 30 días las resoluciones de reconocimiento, así como las de denegación, modificación o revocación del mismo, a efectos de la comunicación preceptiva a la Comunidad Económica Europea.

A los mismos efectos se remitirá al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación la información relativa a las actividades de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Quinto: La concesión de los beneficios que, en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72 del Consejo de 19 de mayo, puedan concederse a las Organizaciones de Productores de Fruto y Hortaliza, se condicionará a las disponibilidades presupuestarias.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se procederá a inscribir de oficio en el Registro que se crea por la presente Orden, a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito en Andalucía que, como consecuencia de las Disposiciones anteriores al Real Decreto 509/92 de 14 de mayo, se hallen inscritas, con el reconocimiento y sus modificaciones, en el Registro de Asociaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

#### DISPOSICION FINAL

Lo presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de lo Junto de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 955 de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 542 de 1990 seguida o instancia de don Francisco Pardo Vinuesa.*

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sentencia número 955 de fecha 13 de julio de 1992, en el recurso número 542 de 1990, seguido a instancia de D. Francisco Pardo Vinuesa, en representación, como Presidente, de la Comunidad de Regantes del Cortijo del Peñón y de su Sindicato de Riegos en Alamedilla (Granada), cuya parte dispositiva dice así:

#### FALLO

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Comunidad de Regantes de la Acequia del Peñón de Alamedilla, representada por el Procurador Sr. Marín Felipe, contra Acuerdo de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de noviembre de 1989, que confirmó el de la Delegación Provincial del IARA en Granada de 16 de mayo de 1988 por el que se pretendió efectuar la entrega de las obras de reparación y acondicionamiento de dicha Acequia, declarando nulos y sin efecto ambos actos y la procedencia de que por la Adminis-

tración se efectúen las obras necesarias hasta que la Acequia esté en perfecto funcionamiento. Sin costas. Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia. Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Esta Consejería ha tenido a bien disponer que sea cumplida, en sus propios términos, la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 30 de octubre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia 832/91, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso núm. 1173/89 seguido a instancia de don Antonio José Botia Trigueros.*

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede de Granada, Sentencia número 832/91 de 13 de mayo, en el recurso 1173/89, seguido a instancias de D. Antonio José Botia Trigueros, cuyo parte dispositiva textualmente dice:

«Follo. Que en el recurso contencioso administrativo promovido por D. Antonio José Botia, representado por el Sr. Letrado D. Eloy Guerrero Jiménez contra Acuerdo de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de 2 de agosto de 1988 y 27 de marzo de 1989, debemos declarar y declaramos lo anulación de esos acuerdos, con reposición de actuaciones al momento anterior al primero de esos acuerdos para que se proceda como se previene en esta resolución. No procede expresar condena en costas.

Luego que sea firme esta Sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia».

En su virtud, y conforme lo establecido en los arts. 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia, para lo cual se ordena que una vez reponidos las actuaciones al momento inmediatamente anterior al que se dictó la Orden de 2 de agosto de 1988, se proceda por el Instructor del expediente a la apertura del período de prueba regulado en el artículo 88.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en concordancia con la fundamentación de la citada Sentencia.

Sevilla, 30 de octubre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sanitaria de ganado porcino de Nijar, mediante la incorporación de los términos de Almería y Pechino, ambos de la provincia de Almería.*

A solicitud de la presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Nijar para que le fuese concedida la inclusión en el ámbito de la misma los términos de Almería y Pechina (Almería).

Vistas los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 8 de octubre del año en curso, la incorporación de los términos de Almería y Pechina en el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese lo presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Minis-

terio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de octubre de 1992.- El Director General, Miguel Zamora Lozano.

## CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3182/90, interpuesto contra esta Consejería por Huelva Motor, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3182/90, interpuesto por la firma Huelva Motor S.A. contra la Resolución de 3 de mayo de 1990 de la Consejería de Salud en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 20 de abril de 1992, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por «Huelva Motor S.A., contra los acuerdos de 3 de abril de 1989 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y de 3-10 siguiente y 3 de mayo de 1990 de la Dirección General de dicha Consejería, los anulamos por no estar ajustados a Derecho con devolución del importe de la multa impuesta, con sus intereses legales, si hubiese sido abonada; Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 30 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se publica la relación de ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario, correspondiente al segundo semestre de 1992.

Por Orden de la Consejería de Salud de 17 de marzo de 1992 (BOJA núm. 26, de 27 de marzo) se establecen las normas que regulan la concesión de ayudas para la organización de Reuniones de Interés Científico-Sanitario.

Habiéndose observado las normas establecidas en la citada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, procede hacer efectiva la concesión de las subvenciones que corresponden al segundo semestre del año actual.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 5 de la mencionada Orden,

### DISPONGO:

Artículo 1. Para el segundo semestre de 1992, se conceden ayudas para la organización de reuniones de interés Científico-Sanitario a los beneficiarios relacionadas en el ANEXO de la presente Orden.

Artículo 2. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

Denominación de la Actividad: I. Congreso Andaluz de Enfermería.

Entidad Organizadora: H. Jaén, Princesa de España San Juan de la Cruz y San Agustín.

Presupuesto Concedido: 300.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: Congreso Internacional de Medicina Familiar y Comunitaria.

Entidad Organizadora: Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.

Presupuesto Concedido: 500.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: XIV Congreso de la Samiuc Ética y Humanismo en Medicina Intensiva.

Entidad Organizadora: Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias Samiuc.

Presupuesto Concedido: 500.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: I Jornadas Prov. Educación para la Salud en Centros Docentes.

Entidad Organizadora: Distrito S. del Alto Guadalquivir (Córdoba).

Presupuesto Concedido: 300.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: II Congreso Iberoamericano de Geriátría y Gerontología.

Entidad Organizadora: Instituto Gerontológico Andaluz.

Presupuesto Concedido: 500.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: Jornadas Latinoamericanas de Debate «Salud para un solo mundo».

Entidad Organizadora: Asoc. para la Defensa de la Sanidad Pública.

Presupuesto Concedido: 500.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: Congreso Iberoamericano Epidemiología-VII Jornadas S. Pública.

Entidad Organizadora: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Presupuesto Concedido: 500.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: V Jornadas Internacionales de Oncología Pediátrica.

Entidad Organizadora: Hospital «Virgen del Rocío». Oncología Pediátrica.

Presupuesto Concedido: 300.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: I Curso de Formación de Cirugía Laparoscopia.

Entidad Organizadora: Hospital El Tomillar-Sección Especialidades Quirúrgicas.

Presupuesto Concedido: 300.000 pesetas.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se acuerdo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 345/91, interpuesto por doña Carmen Martín Martín.

En el recurso núm. 345/91 interpuesto por D<sup>a</sup> Carmen Martín Martín, se ha dictado sentencia con fecha 17.6.92, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimamos la demanda interpuesto por D<sup>a</sup> Carmen Martín Martín contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, y en su lugar declaramos el derecho de la actora a ocupar la plaza que provisionalmente se le había adjudicado en Granada».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992.- El Consejero (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se convoca la campaña juvenil denominada *Semana Blanca 92-93*, en el marco del plan *Andalucía Joven*.

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, por la presente Campaña pretende potenciar y atender la demanda individual cada día mas creciente de los/las jóvenes en el campo del ocio y el tiempo libre, promoviendo el acercamiento a los espacios naturales mediante la realización de cursos de iniciación al esquí alpino que permitan a los/las participantes la toma de contacto con este deporte, así como, la adquisición de nociones básicas que le permitan un posterior desarrollo y práctica individual del mismo.

Para conseguir los objetivos planteados, se convoca por la presente Orden, la Campaña Juvenil "SEMANA BLANCA 92-93" en desarrollo de las actuaciones del Plan Andalucía Joven, aprobado por Acuerdo de 23 de junio de 1992, en el Area de Intercambios y Turismo Juvenil y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/88 de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con los siguientes apartados:

### PRIMERO.

Con el objetivo de facilitar a los/las jóvenes la participación en actividades de ocio y tiempo libre, la Consejería de Asuntos Sociales, convoca para la temporada 92-93 la Campaña que con la denominación "Semana Blanca" pretende el fomento del esquí especialmente en su modalidad alpina, para promover el acercamiento del joven a los espacios naturales y la convivencia entre los mismos.

### SEGUNDO. Servicios que comprende.

La oferta de la Campaña "Semana Blanca" supone la inscripción individual permitiendo al joven disponer de los siguientes servicios:

1. Traslado desde la ciudad de Granada al Albergue Juvenil "Sierra Nevada" y vuelta a la misma una vez finalizada la actividad. (El transporte para la incorporación y retorno de cada participante desde su domicilio hasta Granada, no está incluido).
2. Alojamiento en régimen de Albergue Juvenil.
3. Manutención en régimen de pensión completa.
4. Material necesario para el desarrollo de la actividad (botas de esquí, tablas con ataduras y bastones).
5. Abono de utilización de remotes mecánicos. (forfait).
6. Profesorado especializado en la enseñanza del esquí.
7. Equipo técnico de monitores que acompañarán a los participantes en todo momento.
8. Asistencia sanitaria de primeros auxilios y cobertura de accidentes.

### TERCERO. Participantes.

De acuerdo con las plazas convocadas, podrán solicitar su participación en la Campaña, los/las jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 12 y 17 años, ambos inclusive, formándose dos grupos:

Grupo A. Entre los 12 y 14 años. (Tener cumplido 12 y no haber cumplido 15 el día de comienzo de cada turno de actividad).

Grupo B. Entre los 15 y 17 años. (Tener cumplido 15 y no haber cumplido 18 el día de comienzo de cada turno de actividad).

### CUARTO. Turnos.

Cada turno tendrá una duración de 5 días naturales que comenzará el domingo tarde y finalizará el viernes tarde, desde la primera semana del mes de Diciembre hasta la antepenúltima semana del mes de Abril; cada turno dispondrá de 100 plazas de las cuales 10 serán becasadas, y otras 10 se reservarán a jóvenes tutelados por la Consejería de Asuntos

Sociales o con alguna minusvalía física o psíquica compatible con la práctica del esquí.

Grupo A (de 12 a 14 años).

| CLAVE | FECHAS             |
|-------|--------------------|
| SB2   | 13-18 Diciembre    |
| SB6   | 10-15 Enero        |
| SB7   | 17-22 Enero        |
| SB9   | 31 Enero-5 Febrero |
| SB10  | 7-12 Febrero       |
| SB12  | 21-26 Febrero      |
| SB14  | 14-19 Marzo        |
| SB16  | 28 Marzo-2 Abril   |
| SB18  | 11-16 Abril        |

Grupo B (de 15 a 17 años).

| CLAVE | FECHAS               |
|-------|----------------------|
| SB1   | 6-11 Diciembre       |
| SB3   | 20-25 Diciembre      |
| SB4   | 27 Diciembre-1 Enero |
| SB5   | 3-8 Enero            |
| SB8   | 24-29 Enero          |
| SB11  | 14-19 Febrero        |
| SB13  | 28 Febrero-5 Marzo   |
| SB15  | 21-26 Marzo          |
| SB17  | 4-9 Abril            |

### QUINTO. Boletín de solicitud.

Las solicitudes deberán formularse obligatoriamente en el modelo de boletín que aparece como Anexo I de la presente Orden, cumplimentándose un sólo boletín por solicitante y semana solicitada.

Quedarán automáticamente excluido del sistema de selección:

- Quienes para la misma semana presentaran más de un boletín.
- Aquellos que hayan participado en cualquier otro turno de la presente Campaña.
- Quienes habiéndole sido adjudicada una plaza hayan renunciado a la misma.

### SEXTO. Procedimiento de solicitud.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Granada. (C/Ancha de Gracia, 6. 18002 Granada), por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

### SEPTIMO. Plazos.

El plazo de solicitud se inicia a partir de la publicación de la presente Orden en B.O.J.A. y finaliza en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día anterior a aquél en que da comienzo cada turno de actividad.

### OCTAVO. Adjudicación de plazas.

1. A cada boletín de solicitud se le asignará un número de entrada correlativo que se hará público, exponiéndolo en el tablón de anuncios de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. La adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

- a) Por adjudicación directa, en el caso de que el número de solicitudes sea inferior o igual al de plazas convocadas.
- b) Por sorteo, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas convocadas. En este supuesto, se realizará previamente un

reparto porcentual de plazas en atención al número de solicitudes recibidas por cada una de las provincias andaluzas.

c) El sorteo se realizará, una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, en presencia de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada, que velará por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, levantando Acta del mismo el Secretario General de la misma Delegación Provincial.

d) El resultado del sorteo se hará publico, confeccionándose las correspondientes listas de admitidos y de espera, que se exhibirán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y asimismo se le comunicará a los solicitantes admitidos el turno que le haya correspondido.

NOVENO. Documentación.

Los/las jóvenes participantes que hayan resultado seleccionados/as deberán abonar la cuota correspondiente mediante ingreso o transferencia bancaria en BANESTO, Oficina Principal de Sevilla, en la C/C. nº 641984-271 a nombre de INTURJOVEN-SEMANA BLANCA y presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la provincia correspondiente al domicilio del participante en el plazo de 5 días naturales a contar desde la notificación, la siguiente documentación:

- Original del resguardo del ingreso bancario.
- Documento oficial acreditativo de la edad.
- Declaración responsable Médico-Sanitaria según modelo

Anexo II.

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro documento sanitario que acredite la cobertura en caso de enfermedad o accidente.

DECIMO. Tarifas.

Tarifa Normal. 17.000 pesetas.
Tarifa Becada. 5.000 pesetas.

Se podrá optar a la tarifa becada en aquellos casos en que se acredite una renta igual o inferior a 300.000 pesetas por miembro de la unidad familiar.

Para acogerse a la misma deberá adjuntarse fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1.991 y fotocopia del Libro de Familia.

UNDECIMO. Equipo animador.

La instalación contará con un equipo de monitores que velarán por el normal desarrollo de la actividad diaria en las pista de esquí, así como por las actividades de animación que se realicen en cada turno.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

BOLETIN DE SOLICITUD

A) Datos del Solicitante:

Apellidos.....Nombre.....
Fecha de nacimiento.....D.N.I.....
Teléfono.....Domicilio.....
D.P.....Localidad.....Provincia.....

SOLICITA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

CLAVE.....FECHA.....EDAD.....TARIFA.....Pts.

B) Tarifa Becada.

En caso de solicitar tarifa becada, adjuntar fotocopia compulsada de la declaración de la Renta de 1.991, así como fotocopia del Libro de Familia.

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA SU INSCRIPCION EN EL TURNO SEÑALADO EN EL PRESENTE BOLETIN Y SE COMPROMETE A ACEPTAR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION.

En.....a.....de.....de 1.99

Firma del Interesado

Firma del Padre o Tutor

Fdo.....

D.N.I.....

NOTA.-ES IMPRESCINDIBLE RELLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTE BOLETIN. COMO MAXIMO HA DE RELLENARSE UN SOLO BOLETIN POR TUNO.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

ANEXO II

CUESTIONARIO MEDICO-SANITARIO
(Cumplimentar en el caso de ser admitido)

Apellidos y Nombre.....
SEMANA EN LA QUE HA SIDO ADMITIDO:
CLAVE..... FECHA.....

Indicar si el solicitante sufre algún proceso alérgico.....

¿ Qué vacunas le han sido suministradas ?.....

¿ Necesita algún tratamiento especial o padece alguna enfermedad que necesite cuidados especiales ?.....

¿ Padece alguna enfermedad infecto-contagiosa ?.....

GRUPO SANGUINEO.....

Otras observaciones que los padres o tutores consideren conveniente advertir.....

Declaro bajo mi responsabilidad la certeza de los datos consignados.

En.....a.....de.....de 1.99

Firma del Padre o Tutor

Fdo.....

D.N.I.....

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 147/1992, de 4 de agosto, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia y hospital de la Santa Caridad, en Sevilla, así como diversos bienes muebles esenciales a su historia.

El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de

Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico."

El inmueble que alberga la Iglesia y Hospital de la Santa Caridad, está situado en el antiguo arrabal de la Carretería, a extramuros de la Sevilla histórica, limitando su parte trasera con la línea por donde corría la muralla que cercaba la ciudad.

La planta del citado inmueble presenta forma rectangular, está determinada por su adaptación a la ordenación de cinco de las naves de las antiguas Atarazanas reales, sobre las que se asientan, mandadas construir por Alfonso X el Sabio en 1252.

La institución de la Hermandad de la Santa Caridad remonta sus orígenes al siglo XV. Con el nombramiento de D. Miguel de Mañara como hermano Mayor en 1663, se llevó a cabo la terminación de la iglesia y la construcción del hospital.

El templo ocupa el costado izquierdo del edificio, en el mismo lugar donde anteriormente existía una capilla bajo la advocación de San Jorge. Comienza su construcción sobre 1645, siguiendo los planos del arquitecto Pedro Sánchez Falconete.

La Iglesia presenta en su interior planta de cajón, con una nave dividida en tres tramos cubiertos con bóveda de cañón con arcos fajones y lunetos, así como una pequeña cúpula que cubre el espacio anterior al prebisterio. Los muros se articulan con pilastrones y pilastras corintias que sostienen una cornisa de saliente alero.

El coro situado a los pies del templo, se eleva sobre triple arcada, siendo el arco central escarzano y de medio punto los laterales, éstos descansan sobre columnas toscanas. Trás la capilla mayor se encuentra la sacristía, la cual se cubre con cúpula gallonada sobre pechinas.

Una rica decoración realizada en yesería decora el interior del templo, las del prebisterio más recientes, presentan formas naturalistas: cintas, roleos carnosos de aspecto vegetal, así como grandes veneras y cartelas con inscripciones en su interior. En la nave central las decoraciones presentan formas abstractas, a base de cartones recortados y cintas planas.

La fachada principal, de estilo manierista, se estructura en tres cuerpos, tres calles y ático.

Se accede al templo mediante un vano adintelado enmarcado

con baquetón quebrado que da paso a una cartela de forma rectangular ubicada en el centro del dintel. Dicha entrada está flanqueada por columnas pareadas toscanas sobre plinto, entre ellas se sitúan hornacinas con frontones curvos que albergan las imágenes de San Luís y San Fernando. En este planteamiento sustentante descansa un entablamento y frontón partido terminado en volutas. En el centro y ya dentro del segundo cuerpo, se abre un vano adintelado y abalconado enmarcado con pilastras corintias que sostienen asimismo un frontón partido y en cuyo dintel se centra una cartela de forma oval. En ambos lados de este segundo cuerpo se encuentran situados dos paneles de azulejos: En el de la izquierda se representa a San Jorge y en el de la derecha a Santiago Matamoros, estando encuadrados con pilastras que sostienen frontones curvos partidos. En la parte superior de los paneles mencionados se encuentran cartelas de forma oval.

El tercer cuerpo contiene en su calle central un arcosolio que cobija un panel de azulejos representando a la Caridad, en ambos lados otros dos paneles de cerámica con la Fe y la Esperanza, enmarcados con baquetón quebrado y sobre éste frontones triangulares. Termina la fachada una cornisa que da paso al ático, el cual se estructura mediante un vano adintelado enmarcado con columnas adosadas corintias que sostienen cornisas rectilíneas quebradas.

En el costado izquierdo del templo se levanta la torre, que por sus características se le puede atribuir, así como el ático citado, a Leonardo de Figueroa. De estilo barroco y planta cuadrangular, se estructura la zona de campanario mediante arcos semicirculares encuadrados con pilastras decoradas con bolas de cerámica. Se cubre con chapitel mixtilíneo rematado por una cruz.

El Hospital presenta planta rectangular, se accede a su interior mediante una puerta de ingreso que da paso al patio principal, éste de planta también rectangular está dividido por una galería columnada, dando lugar a dos patios de forma cuadrada, rodeados ambos por una arcada de medio punto sostenida por columnas toscanas excepto en el lado del fondo en el que aparece el testero de las enfermerías. El segundo cuerpo de estos patios se articula mediante balcones y ventanas adintelados y enmarcados con pilastras. En el centro de cada patio se encuentra una fuente cuyo remate se hace mediante una escultura barroca de procedencia italiana que representa la Fe y la Caridad, asimismo una serie de grandes paneles de azulejos con escenas del Antiguo Testamento decoran los muros. La escalera parte de su lado derecho, consta de tres tramos y está cubierta con un artesonado de estilo mudéjar en forma de artesa de ejecución reciente.

Desde el citado patio, en sentido longitudinal parten las salas para enfermos "principales" denominadas: sala del

Cristo y sala de la Virgen. Ambas de traza rectangular, aprovechando la disposición de dos de las naves de las antiguas Atarazanas que, aunque respetaron su estructura, cegaron las arcadas laterales y se levantaron columnas toscanas sobre pedestales a lo largo del eje central de las salas. Sobre dichas columnas y en sentido longitudinal descansan arcos de medio punto, siendo en sentido transversal arcos rebajados. Estos tramos se cubren con bóvedas de arista.

En el lado izquierdo de estas salas se ubican varios patios que dan acceso a otras dependencias, y que van rodeando las salas de enfermos llegando a la parte posterior del inmueble. En este sector se encuentra un patio de forma rectangular que está dividido en dos por una galería columnada. Estos dos patios rectangulares se articulan por medio de columnas toscanas sobre pedestales que soportan arquerías de medio punto. Desde éstos se accede a otra sala observa de forma más clara la estructura de las naves de las antiguas Atarazanas, manteniendo el abovedado primitivo de medio cañón apuntado.

Una cuarta sala para enfermos se construyó a mediados del siglo XIX, siguiendo la misma disposición que la sala anterior.

Otras dependencias más modernas se ubican en la zona posterior del edificio, así como dos patios que rodean las salas de enfermos por su costado derecho y que van a comunicar con el patio doble principal descrito.

La fachada del hospital presenta un alzado de dos pisos. Se accede al inmueble mediante un vano adintelado enmarcado con dos pilastras dóricas que dan paso a un entablamento y que sostienen el balcón del segundo piso. Tanto la zona baja como el primer piso presentan en sus laterales ventanas de forma adintelada cubiertas con rejería, portando las de la zona alta al igual que el balcón central alero metálico en su parte superior.

La Dirección General de Bellas Artes, de la Junta de Andalucía, por Resolución de 3 de junio de 1985, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia y Hospital de la Santa Caridad y su Jardín, en Sevilla, según la ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley y el Decreto de 16 de abril 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta.-1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitió informe la Universidad de Sevilla señalando que el inmueble es "uno de los más representativos de la arquitectura barroca sevillana". En dicho informe se considera que el jardín frontero al inmueble data desde finales del siglo XIX y

actualmente casi ha desaparecido. Asimismo emitió informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, manifestando que "El citado conjunto constituye, en efecto una conjunción de valores artísticos de la más alta calidad estética en la perfecta armonización de arquitectura, escultura, pintura, retablos, artes suntuarias y valores urbanísticos, integrados en la más acabada síntesis del barroco hispalense de la segunda mitad del siglo XVII".

Conforme al Decreto 22 de julio de 1958, los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 18 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración de Monumento atendiendo a las relaciones que éste mantiene con el lugar en que se ubica. Los tipos de relaciones que se consideraron tienen diversa naturaleza, y se incidió principalmente en la identificación de aquellas de carácter físico, tales como edificios o parcelas colindantes con el B.I.C., así como aquellas de carácter histórico, urbano o visual vinculadas muy estrechamente al monumento tales como: espacios públicos, edificios y parcelas sobre los que ejerce una función dominante; ámbitos urbanos de interés por la calidad de la escena urbana y que supone una aportación a la percepción, contemplación o lectura del Monumento.

Identificados los ámbitos de relación, el trazado de la línea de delimitación del entorno se realizó afectando salvo casos excepcionales a parcelas completas, aunque el motivo de su inclusión obedezca a aspectos limitados del inmueble.

Abierto período de información pública por resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 20 de julio de 1990 (B.O.J.A. nº 69 de 14 de agosto), se presentaron alegaciones por parte de la Hermandad de la Santa Caridad, sobre la no afectación de las dependencias de construcción moderna de la parte posterior del templo. Dichas alegaciones fueron aceptadas.

Sobre el jardín de la Caridad, opiniones de distintos profesionales avalan su exclusión de esta declaración al carecer de vinculación histórica con los edificios de su mismo nombre y no poseer interés artístico en cuanto a la jardinería por lo cual sólo quedaría el monumento a Miguel de Mañara, obra de Antonio Susillo como único elemento digno de protección que de acuerdo con la legislación vigente deberá serlo mediante su inclusión en una de las dos categorías legales de protección de bienes muebles.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar Bien de Interés Cultural la Iglesia y el Hospital de la Santa Caridad, de Sevilla con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de enero, en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 1992.

## DISPONGO

Artículo 1º. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia y Hospital de la Santa Caridad, en Sevilla, no incluyéndose en esta declaración las dependencias modernas de la parte posterior del templo.

Artículo 2º. Tienen la consideración de Bienes de Interés Cultural por constituir parte esencial a la historia del edificio, los bienes muebles cuyos datos histórico-artísticos son los siguientes:

I. ARQUITECTURA LIGNARIA

## I.1 Retablo Mayor

- Bernardo Simón de Pineda (1638-1681)- Arquitectura.
- Pedro Roldán (1624-1699)- Esculturas.
- Juan de Valdés Leal (1622-1690)- Dorado y Pintura.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 1520 x 944 cms. - Banco del Retablo 225 cms.
- 1670-1674.

PARTES INTEGRANTES

- |   |   |
|---|---|
| I.1.a. El Entierro de Cristo.           | I.1.b. San Jorge.                       |
| - Pedro Roldán (1624-1699)              | - Pedro Roldán(1624-1699)               |
| - Bulto redondo, tallado y policromado. | - Bulto redondo, tallado y policromado. |
| - 264 x 430 cms.                        | - 208 cms.                              |
| - 1670-1674.                            | - 1670-1674.                            |
| - Retablo Mayor.                        | - Retablo Mayor.                        |
| I.1.c. San Roque.                       | I.1.d. Virtudes Teologales              |
| - Pedro Roldán (1624-1699)              | (Fe, Esperanza y Caridad)               |
| - Bulto redondo, tallado y policromado. | - Pedro Roldán (1624-1699)              |
| - 180 cms.                              | - Tallado y policromado.                |
| - 1670-1674.                            | - Fe=209cms.Esp.=213cms.                |
| - Retablo Mayor.                        | - 1670-1674.                            |
|   | - Retablo Mayor.                        |

- I.1.e. Angeles Pasionarios.
- Pedro Roldán (1624-1699)

- Bulto redondo, tallado y policromado.
- 1670-1674.
- Retablo Mayor.

II. PINTURA.

- |  |   |
|--|---|
| II.1. In ictu oculi.                               | II.2. Finis gloriae mundi.                                      |
| - Juan de Valdés Leal. (1622-1690).                | - Juan de Valdés Leal. (1622-1690).                             |
| - Oleo sobre lienzo.                               | - Oleo sobre lienzo.  |
| - 220 x 216 cms.                                   | - 220 x 216 cms.  |
| - 1671-1672  | - 1671-1672   |
| - Iglesia. Sotocoro.                               | - Iglesia. Sotocoro.  |
| II.3. José arrojado a un pozo.                     | II.4. José vendido por sus hnos.                                |
| - Miguel Luna.                                     | - Miguel Luna.  |
| - Oleo sobre lienzo.                               | - Oleo sobre lienzo.  |
| - 206 x 204 cms.                                   | - 208 x 204 cms.  |
| - Hacia 1674                                       | - Hacia 1674  |
| - Iglesia. Sotocoro.                               | - Iglesia. Sotocoro.  |
| II.5. San Juan de Dios transportando a un enfermo. | II.6. Santa Isabel de Hungría curando a los tiñosos.            |
| - Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682).          | - Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682).                       |
| - Oleo sobre lienzo.                               | - Oleo sobre lienzo.  |
| - 325 x 245 cms.                                   | - 325 x 245 cms.  |
| - 1670-1672  | - Hacia 1672  |
| - Iglesia. Nave del Evangelio.                     | - Iglesia.Nave de la Epistola.                                  |
| II.7. Moisés haciendo brotar el agua de la roca.   | II.8. La multiplicación de los panes y los peces.               |
| - Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682).          | - Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682).                       |
| - Oleo sobre lienzo.                               | - Oleo sobre lienzo.  |
| - 333 x 550 cms.                                   | - 333 x 550 cms.  |
| - Hacia 1672                                       | - Hacia 1672  |
| - Iglesia. Nave del Evangelio.                     | - Iglesia.Nave de la Epistola.                                  |
| II.9. La Exaltación de la Cruz.                    | II.10. Miguel de Mañara leyendo las Reglas de la Santa Caridad. |
| - Juan de Valdés Leal. (1622-1690).                | - Juan de Valdés Leal. (1622-1690).                             |
| - Oleo sobre lienzo.                               |   |

- 420 x 990 cms.
- 1684-1685
- Iglesia. Coro.
- Oleo sobre lienzo.
- 196 x 225 cms.
- 1681
- Sala de Cabildos de la Hermandad de la Santa Caridad.
- Azulejería.
- 2,886 m2./185 cms. de base x 156 cms. de altura.
- 170 piezas
- Hacia 1700
- Hospital. Patio principal.

II.11. La Anunciación.

- Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682).
- Oleo sobre lienzo.
- 168 x 127 cms.
- Hacia 1686
- Iglesia. Nave del Evangelio.

II.12. Salvador Niño.

- Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682).
- Oleo sobre lienzo.
- 84 x 56 cms.
- Hacia 1670-73
- Iglesia. Nave del Evangelio.

IV.1.d. Sansón luchando contra los Filisteos.

- Atribuido a Van der Kloet.
- Azulejería.
- 2,8574 m2./175 cms. de base x 182 cms. de altura.
- 169 piezas
- Hacia 1700
- Hospital. Patio principal.

IV.1.e. Sacrificio de Isaac.

- Atribuido a Van der Kloet.
- Azulejería.
- 3,508 m2./194 cms. de base x 182 cms. de altura.
- 208 piezas
- Hacia 1700
- Hospital. Patio principal.

III. ESCULTURAS EXENTAS.

III.1. Cristo de la Caridad.

- Pedro Roldán (1624-1699)
- Talla y Policromía.
- 125 cms. (con peana), 134 cms. (sin peana).
- 2ª mitad siglo XVII.
- Iglesia. Lado de la Epistola.

III.2. Dos Angeles lampareros.

- Pedro Roldán (1624-1699)
- Talla y Policromía.
- Medidas 120cms.aprox.
- Epoca: 2ª mitad siglo XVII.
- Iglesia.Presbiterio.

IV.1.f. La Resurrección.

- Atribuido a Van der Kloet.
- Azulejería.
- 3,508 m2./194 cms. de base x 182 cms. de altura.
- 208 piezas
- Hacia 1700
- Hospital. Patio principal.

IV. AZULEJERIA

IV.1. Siete Paneles representando escenas del antiguo testamento.

- Atribuidos a Van der Kloet.
- Azulejería.
- Hacia 1700
- Hospital. Patio principal (paramentos).

IV.1.a. Panel doble representando a Jonás expulsado del vientre de la ballena y la serpiente en el desierto.

- Atribuido a Van der Kloet.
- Azulejería.
- 8,6664 m2./471 cms. de base x 184 cms. de altura.
- 512 piezas
- Hacia 1700
- Hospital. Patio principal.

IV.1.b. Jesús con la cruz a cuestas.

- Atribuido a Van der Kloet.
- Azulejería.
- 4,5500 m2./250 cms. de base x 182 cms. de altura.
- 269 piezas
- Hacia 1700
- Hospital. Patio principal.

IV.1.c. Jesús crucificado.

- Atribuido a Van der Kloet.

V. MOBILIARIO

Púlpito.

- Pedro Roldán (1624-1699) Imagen de la Caridad
- Bernardo Simón de Pineda (1638-1681) Bicha o animal monstruoso, símbolo del mal.
- Talla y forja.
- 687 cms. de altura total: 594 cms. desde el petril; 594 cms. de ancho; 127 cms. diámetro del exágono del antepecho.
- 1670-1674
- Iglesia. Lado del Evangelio.

Artículo 3º. La delimitación del entorno afectado por la presente declaración incluye las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno" y cuya descripción literal es la siguiente:

Comenzando por la fachada a la calle Santander del inmueble número 38 a la calle Tomás de Ibarra (Delegación de Hacienda), la línea del entorno correría pareja a dicha fachada y a la principal a la calle antedicha, continuando hasta englobar los inmuebles números 36, 34,32,30,28-26, 24,22-20,18 y 16 a la mencionada calle. La línea de entorno quebraría hasta tocar la parte trasera del edificio número 1-3 a la calle Temprado (Cuartel de Artillería) y seguiría por la fachada de este inmueble a la calle Dos de Mayo. Cruzaría siguiendo una trayectoria recta hasta la esquina por este lado del inmueble número 2, 6-4,8 a calle Temprado y continuaría por la fachada de este edificio a la calle Dos de Mayo, remarcando su contorno con fachadas al Paseo de C. Colón y Núñez de Balboa. A la altura del flanco derecho del inmueble número 3 a esta calle ceñiría esta línea el contorno de esta casa y también la trasera de la casa número 1 a la misma calle. Continuando por la fachada a la calle

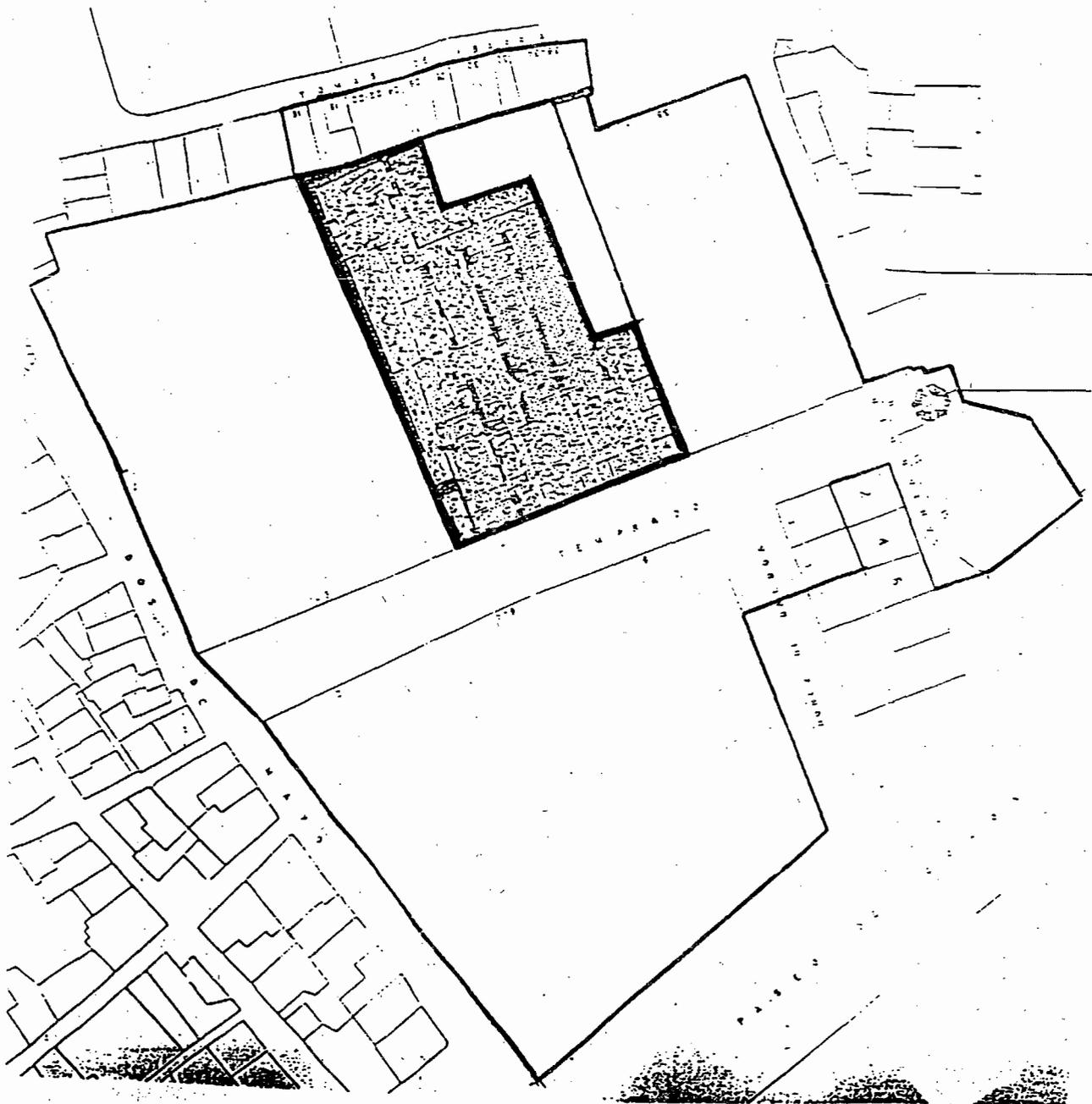
Temprado del inmueble número 2 a calle Santander y por las fachadas a dicha calle de los inmuebles 2,4 y 6, hasta cortar dicha calle Santander y englobar las construcciones números 15,13 y 11 (edificio aldaño a la Torre de la Plata). Justo del costado izquierdo de este inmueble saltaría la línea a la calle Santander cortándola y conectando con la fachada a esta calle de la Delegación de Hacienda (número 38 a la calle Tomás de Ibarra), que fue donde comenzamos esta descripción.

Artículo 4º. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 4 de agosto de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente



DELIMITACION DEL B.I.C.

DELIMITACION DEL ENTORNO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <b>JUNTA DE ANDALUCIA</b><br>Consejería de Cultura y Medio Ambiente<br>DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES<br>ESPACIOS DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO |  |
|  | DENOMINACION DEL B.I.C. (IGLESIA Y HOSPITAL DE LA SANTA CARIDAD)   |  |
| CATEGORIA <input checked="" type="checkbox"/> COORD. BIEN B.I.C. |  | <input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARON HIST. |
| PROVINCIA: SEVILLA<br>MUNICIPIO/S: SEVILLA                       |  |  |
| DIRECCION: TEMPRADO, Nº 3  |  |  |
| PLANO Nº   | TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y DEL ENTORNO AFECTADO<br>CARTOGRAFIA BASE (Organismo, título del plano y fecha)   |  |

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con la orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan, por importe y para las actividades que se especifican:

Excmo. Ayuntamiento de Lebrija.  
«Congreso Internacional Elio Antonio de Nebrija» 10.000.000 Pts.

Asociación Española Americanista.  
«V Congreso Internacional de Historia de América» ..... 2.250.000 Pts.

Peña Flamenca Los Cernicalos.  
«XX Certamen Nacional de Guitarra Flamenca» . . . 2.000.000 Pts.

Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia.

«Publicación Guía Histórica Artística de Sanlúcar de Barrameda» ..... 1.500.000 Pts.

Club Náutico Esloro.  
«Programa de Actividades y Mantenimiento de Infraestructuras Deportivas» ..... 1.500.000 Pts.

Excmo. Ayuntamiento de Priego.  
«V Curso de Paisaje» ..... 3.000.000 Pts.

Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida.  
Cursos «El Paisaje entre la Ciencia y la Cultura» y «Lo Novela en Andalucía, Hoy» ..... 2.500.000 Pts.

Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.  
«VI Encuentro Historiadores Americanistas» ..... 2.000.000 Pts.

Excmo. Ayuntamiento de Motril.  
«Sico-1492: Lo dulce o la conquista de Europa» . 1.500.000 Pts.

Sevilla, 21 de octubre de 1992.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRECE DE MADRID

#### CEDULA de citación.

Por la presente se cita a D. Julián Márquez Gandul para que el día uno de diciembre de 1992, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción nº 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla nº 1-5ª planta a la celebración del Juicio de Faltas núm. 304/92, que por estafo se sigue en este Juzgado contra Julián Márquez Gandul a instancia del Representante Legal de «Renfe».

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Julián Márquez Gandul que se halla en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Sevilla expido la presente que firmo. Madrid, seis de octubre de 1992.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

#### EDICTO ((PP. 1743/92).

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Nueve de esta Capital,

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos número 339/90 sobre Procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Exterior de España representado por el Procurador Sr. Martín Toribio contra D. José María Granada Rincón; Doña María Luisa Granada Rincón y Doña María Luisa Rincón Ordóñez en reclamación de cantidad, en los cuales, por Providencia de esta fecha, he acordado sacar a Pública Subasta, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiere postores en la anterior, por término de veinte días, cada una de las finca/s hipotecada/s, que luego se describirán, sirviendo de tipo el importe de la tasación efectuada por importe de 150.000.000 pts pesetas, para la primera de ellas, el 75% de dicha cantidad, para la segunda y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Las Subastas tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Alberche, s/nº, Barriada la Juncal, en los siguientes señalamientos:

Primera Subasta: El día 28 de enero de mil novecientos noventa y tres a las 10.00 horas.

Segunda Subasta: El día 1 de marzo de mil novecientos noventa y tres a las 10.00 horas.

Tercera Subasta: El día 31 de marzo de mil novecientos noventa y tres a las 10.00 horas.

#### CONDICIONES

Primera: Para la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75% del mismo, respectivamente.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante, si concurriere. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% por los menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda el mejor pastor.

Tercera: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto: Si algún señalamiento hubiere de suspenderse por motivo de causa legal se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma a la misma hora.

#### LAS FINCAS A SUBASTAR SE DESCRIBEN:

Rústica. Finca denominada «El Encinar», término de Zufre, alcornoques, encinas y monte bajo, con una cabida de quinientas nueve hectáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena (Huelva), al tomo 891, libro 41 de Zufre, folio 197, finca núm. 2004.

Sevilla, 17 de julio de 1992

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: Proyecto Básico y de ejecución para la rehabilitación de la nave de saladeros en el Puerto de Barbate (Cádiz).  
Expediente: T-87416-EPMP-2K (MB-AT-40).  
Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Ingeniería Andaluza, S.A. (Ingeaso).  
Presupuesto de adjudicación: 6.175.000 pesetas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,9935639.

Sevilla, 15 de octubre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Apoyo técnica a la gestión de concesiones administrativas».  
Expediente: T-87414-AT++-2X (MR-AT-38).  
Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Don Diego Anguis Climent.  
Presupuesto de adjudicación: 800.000 pesetas.  
Coeficiente de adjudicación: 1,00.

Sevilla, 15 de octubre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: Proyecto modificado N° 2 del proyecto de reparación del muelle de gallineras y proyecto de reparación de acceso y dotación de defensas del muelle de gallineras.  
Expediente: T-87410-ATPM-2K (JC-AT-34).  
Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Urbanismo y Tráfico, S.A. (U.Y.T.).

Presupuesto de adjudicación: 7.724.336 pesetas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,9986842

Sevilla, 19 de octubre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de subasta con admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-51015-ON1-2K (1-CA-164).

Denominación: «Acondicionamiento de la traza y nuevo puente en la N-342 de Jerez a Cartagena, P.K. 53 AL 54. Localidad: Villamartín».

Adjudicatario: Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A. (PACSA).

Presupuesto de adjudicación: 71.057.246 Ptas.

Clave: C-51016-ON2-2C (2-CO-148).

Denominación: «Acondicionamiento de Fuente Palmera a Fuente Palmera en la carretera provincial CP-47 del P.K. 0,0 al 10,5».

Adjudicatario: Sdad. Anónima Trabajos y Obras (SATO).

Presupuesto de adjudicación: 230.839.586 Ptas.

Clave: C-51019-ON3-2G (3-GR-206).

Denominación: «Variante en la carretera GR-421 para corrección de deslizamiento en el P.K. 4+500».

Adjudicatario: Alfonso Gámez Ruiz y Construcciones Nila, S.A. (UTE).

Presupuesto de adjudicación: 160.815.319 Ptas.

Sevilla, 21 de octubre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de concurso con trámite de admisión previa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que se indica a continuación por el procedimiento de Concurso con Trámite de Admisión Previa:

Clave: C-54021-ATCB-2G.

Denominación: «Asistencia Técnica para la Dirección y Control de Obras de Acceso a Sierra Nevada».

Adjudicatario: Euroestudios, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 270.015.760 Ptas.

Sevilla, 21 de octubre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación de contrato administrativo por importe no inferior a cinco millones de pesetas.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Secretaría en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, hace pública la adjudicación del contrato administrativo al que hace referencia al Anexo a lo presente Resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, José de Haro Bailán.

### ANEXO

Expediente: n° 197/92.  
Denominación: «Realización de una Agenda-Dietario de Consumo».  
Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Novograf, S.A.  
Importe de la adjudicación: 5.200.000 pesetas.  
Sistema de adjudicación: Directa.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por lo que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del bar-cafetería del Centro de Día Tercera Edad Algeciras II (PD. 1856/92).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad de Andalucía, en el decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio de: Bar-Cafetería del Centro de Día Tercera Edad Algeciras II, Hogar anexa, con las siguientes especificaciones:

1°. Cualquier persona física o jurídica no incura en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plz. Blas Infante n° 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz. La documentación exigida en el punto 6 del pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicada en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2°. Los pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3°. Documentación exigida: la indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 13.500 ptas. en concepto de garantía provisional en la forma prevista en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4°. Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5°. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 27 de octubre de 1992.- El Gerente Provincial, José Ramón Golván de la Torre.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.*

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace público la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte. 4/92/C/00

Título: «Adquisición de contenedores de 800 l. metálicos con tapa de poliéster. Rocio 92».

Adjudicatario: Angel Antolí Habas

Importe: 8.998.721 pesetas.

Sevilla, 15 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### ANUNCIO (PP. 1240/92).

La Excelentísima Comisión Municipal de Gobierno ha convocado concurso público para la adjudicación de las obras que a continuación se indican:

Expte. 26/92.

Objeto: Proyecto de pavimentación de los acerados de la Avda. Kansas City, en su tramo comprendido entre la calle Luis Montoto y la Glarieta de acceso a la Estación de Santa Justa.

Tipo de licitación: 58.076.048 Pts.

Fianza provisional: 1.161.521 Pts.

Fianza definitiva: 2.323.042 Pts.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación: G, 6, E.

Consignación: Partida: 43203.61100. Presupuesto Municipal.

Presentación de Plicas: En el Registro General, sito en calle Pajaritos, 14 durante los veinte días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Formas de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres, independientes unos de otros:

En el sobre número 1 se incluirá la Documentación General.

En el sobre número 2 la proposición económica.

Y en el sobre número 3, que coincide con el número 4 de los Pliegos de Condiciones, se incluirá la documentación relativa a los criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Criterios de adjudicación: Serán, y por este orden, los siguientes:

1. Reducción del plazo de ejecución inicialmente previsto, justificándose mediante programa de obra con diagrama de tiempos costos y con valoración mensual por capítulos.

2. Haber realizado satisfactoriamente en los dos últimos años obras de reurbanización en cascos urbanos consolidados con trama viaria similar a la del Proyecto, incluyéndose informes de las direcciones facultativas.

3. La aportación de personal técnico cualificado adscrito a las obras.

El sobre número 1 (Documentación General) se abrirá al día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas. El sobre 2 (Proposición Económica), y 3 (Documentación relativa a los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación) se abrirán, en acto público, en la Sala Capitular, a las doce horas del día hábil siguiente al que se cumplan catorce días, contados a partir del siguiente a la finalización de dicho plazo.

Examen del expediente: Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrán consultarse en el Negociado de Contratación, Servicio Segundo, del Area de Infraestructura y

Equipamiento Urbano, sito en calle Diego de Riaño, 2, tercera planta, de esta ciudad. Al mismo tiempo, y por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedarán expuestos al público los Pliegos de Condiciones, a fin de que puedan formularse contra ellos, en dicho plazo, los reclamaciones que se estimen oportunas.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono ..... y documento nacional de identidad ..... en nombre de ..... enterado del proyecto, presupuesto, pliego de cláusulas particulares y demás documentos aprobados para la realización de las obras de ..... anunciadas en el «Boletín Oficial» ..... número ..... de fecha ..... los acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de ..... que representa una baja del ..... por 100, respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 28 de julio de 1992.- El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equip. Urbano.

ANUNCIO de concurso público. (PP. 1529/92).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento (Excm. Comisión de Gobierno) en fecha 16 de julio de 1992, se convoca concurso público para la contratación del servicio que después se indica, para lo que no se requiere aprobación superior alguno.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, podrá consultarse el expediente en la Dependencia que se indica. Igualmente durante los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrá reclamarse contra los pliegos de condiciones, de no haber mediado su exposición previa.

Expte: 80/92

Dependencia: Sección de Contratación de Obras y Servicios (Servicio de Patrimonial).

Organo y fecha de su aprobación: Excm. Comisión de Gobierno de fecha 16 de julio de 1992.

Objeto de licitación: «Prestación del Servicio de Gestión Mecanizada de las Multas de Tráfico y sus notificaciones, tanto en período voluntario, como en ejecutiva», a través del procedimiento de Concurso Público.

Presupuesto de licitación: Se fija como presupuesto el de 120.000.000 Pts. El licitador ofertará como precio de sus servicios, un porcentaje sobre el importe en que la recaudación anual exceda de 75.000.000 Pts., sin que sea superior, en ningún caso, el 40% de dicho exceso, disminuyéndose el porcentaje al 30% si lo recaudado pasa de los 120.000.000 Pts.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 1993 hasta el 31 de diciembre del mismo año, prorrogable anualmente previo mutuo acuerdo de las partes, sin que dichas prórrogas puedan exceder de un plazo máximo de cuatro años.

Garantías:

Provisional: 2.400.000 Pts.

Definitiva: 4.800.000 Pts

Clasificación del contratista: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D

Pagos: El pago se hará en el plazo de 3 meses, siendo preciso la interpelación previa para que pueda considerarse que el Ayuntamiento ha incurrido en mora; y se efectuará mediante factura mensual, conformada y aprobada, en base a la certificación de las cantidades recaudadas en el mes natural anterior.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en este concurso público se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; en cada sobre deberá constar el nombre del licitador y además el título siguiente: «Proposición para tomar parte en la licitación que tiene por objeto» (indicar el objeto figurado en este anuncio).

Sobre N° Uho. Se incluirá la documentación general que esta-

blece el Pliego de Condiciones (contenidos a), b), c), d), e), f), y g) del Título Documentación General).

Sobre N° Dos. Se incluirá la proposición económica que se ajustará al siguiente

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono ..... N.I.F. ..... enterado del proyecto, presupuesto y Pliego de Condiciones aprobadas para la contratación de la prestación del servicio de gestión mecanizada de las multas de tráfico y sus notificaciones, tanto en período voluntario, como en ejecutiva, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, anunciado en el Boletín Oficial ..... n° ..... de fecha ..... los acepta en todas sus partes, y se compromete a efectuar dichos servicios percibiendo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el porcentaje del % sobre la cantidad recaudada anualmente, que exceda de los 75.000.000 pts., y el porcentaje del % sobre lo recaudado anualmente cuando se sobrepasen los 120.000.000 Pts.  
(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sobre N° Tres. Se incluirá la Documentación Específica a que se refiere el Pliego de Condiciones, comprensiva: a) del «estudio de necesidades y diagrama del procedimiento de notificaciones de las multas de tráfico», a que se alude en el epígrafe letra A), b) Relación indicativa de prestaciones de servicios iguales o similares realizados, tanto a Entidades Públicas, como Privadas; y c) Informe sobre la estructura de la Empresa con especificación de oficinas que posea de implantación nacional, y de medios personales y materiales.

Lugar y plazo de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle Pajaritos, n° 14, de Sevilla, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial del Estado» que, en caso de ser sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente. También podrán presentarse las plicas por Correo, con atenuamiento a lo previsto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y en su caso, al día siguiente hábil si fuera sábado, se reunirá la Mesa de Licitación a fin de proceder a la apertura del sobre en que se incluya la documentación general requerida y calificación de la misma; y, en su caso, podrá conceder un plazo de tres días para subsanar errores en la documentación presentada, conforme al art. 101 del Reglamento General de Contratación.

La apertura de las demás sobres será pública y se realizará al undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas, y en caso de ser sábado, al día siguiente hábil, a las 12 horas en la Sala Capitular del Ayuntamiento.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

RESOLUCION referente a la contratación mediante su-  
basta de las obras de urbanización de la U.A. 140 del PGOU  
(Pozonuevo). (PP. 1667/92).

Aprobado por la Excm. Comisión de Gobierno, el Pliego de Condiciones para la contratación de referencia, en sesión de 5.8.92, se expone al público durante el plazo de ocho días, caso de no presentarse reclamaciones en el plazo mencionado, simultáneamente se anuncia la presente licitación:

Objeto. Contratación de las Obras de Urbanización de la U.A. 140 del P.G.O.U. (Pazonuevo).

Tipo de licitación: 53.765.947 Ptas. IVA Incluido.

Fianza: Provisional: 1.075.319 Ptas.

Definitiva: 2.150.638 Ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupos: todos; Categoría: D.

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOE.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, sita en c/ Baños s/n.

Apertura de plicas: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Solamente a efectos de apertura de plicas, se considerará el sábado inhábil.

**MODELO DE PROPOSICION**

D ..... mayor de edad, con D.N.I. n° ....., en nombre propio o en representación de ....., lo que acredita en la forma prevista en el punto 6.1 del Pliego, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del Anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar en el BOE, por el que se convoca Subasta para la adjudicación del contrato de .....
- b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente

y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones de esta Subasta y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como licitador y adjudicatario, si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad, tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Art. 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

d) Se compromete a realizar el contrato con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego, por la cantidad de ..... Prtas. .... (en letra IVA incluido).

e) Que acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

..... a ..... de ..... 1992.

El Licitador

Sanlúcar de Barrameda, 11 de septiembre de 199.- El Alcalde, P.A. 2º Tte. Alcalde, Ramón Picón Navarro.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1559/92).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva Hace Saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido Otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

- Nombre: «Zorrera».
- Número: 14.583.
- Recursos a investigar: Sección CI de la Ley de Minas.
- Superficie: 2 cuadrículas mineras.
- Término municipal: Santa Olalla del Cola.
- Provincia: Huelva.
- Período de vigencia: Tres años.
- Recursos expresamente excluidos: Los de la Reserva del Estado «La Monaguera» N° 207 para minerales de hierro, cobre, oro y plata, y la Reserva «La Remonta» N° 272 para minerales de plomo, zinc, estaño, volframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.
- Titular: Extracciones Tomiño, S.L.
- Domicilio: Hospital N° 2 -36740- Tomiño (Pontevedra).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Artº 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 23 de septiembre de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva por la que se cita a los propietarios afectados por el Expediente de Expropiación del Proyecto Infraestructura Sanitaria del Subsistema Carreras (Huelva). Red de Abastecimiento. Tramo II y Conducción de Ayamonte, para el levantamiento de Actas previas a la ocupación.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 2 de septiembre de 1992, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación del Proyecto de «Infraestructura Sanitaria del Subsistema Carreras (Huelva). Red de Abastecimiento. Tramo II y Conducción de Ayamonte».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y si-

guientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derecho que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Isla Cristina el día 23 de noviembre de 1992, de 10 a 11 horas y en el Ayuntamiento de Ayamonte el día 23 de noviembre de 1992, de 11,30 a 13 horas y los días 24, 25 y 26 de noviembre de 1992 de 10 a 13 horas, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y posteriormente trasladarse al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados podrán formular las alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artº 17.1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores podocidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 21 de octubre de 1992.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA

| Polígono | Parcela/Clase | Propietario                     | Expropiación m2. |
|----------|---------------|---------------------------------|------------------|
| 3        | 206 XV        | Gómez Barneo Manjón, J. Antonio | 4.400            |
|          | 209 XI        | Castillo Castillo, José         | 100              |

TERMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE

| Polígono | Parcela/Clase             | Propietario                       | Expropiación m2. |
|----------|---------------------------|-----------------------------------|------------------|
| 8        | 14 XIV                    | Expropiac. Forest. y Agric., S.A. | 1.572            |
| 9        | 11 XV                     | Concepción Hermanos, S.A.         | 2.489            |
|          | 12-40 XV                  | Concepción Hermanos, S.A.         | 4.200            |
|          | 12-00 XX                  | Concepción Hermanos, S.A.         | 5.541            |
|          | 12-80 XX                  | Concepción Hermanos, S.A.         | 4.502            |
|          | 12-00 XV                  | Concepción Hermanos, S.A.         | 1.732            |
|          | 12-80 XV                  | Concepción Hermanos, S.A.         | 12.467           |
| 9        | 13 -                      | Zembrano Morera, Gonzalo          | 1.350            |
|          | 14 XV                     | Carrasco Rodríguez, Manuel        | 278              |
|          | 15-40 XV                  | Vilán Alfonso, Rosario y 2        | 2.218            |
|          | 15-00 XIII                | Vilán Alfonso, Rosario y 2        | 1.106            |
|          | 17-80 XIII                | Rayes Esteban, Prudencia          | 3.600            |
|          | 17-00 XIV                 | Rayes Esteban, Prudencia          | 1.978            |
|          | 18-80 XIV                 | Ortiz, Antonio                    | 634              |
|          | 40-FO XIII                | Ripoll Riva, José Luis            | 183              |
| 43 XV    | Ayuntamiento Ayamonte     | 995                               |                  |
| 44 -     | Planes Fernández, José N° | 3.600                             |                  |

| Polígono | Parcela/Clase | Propietario                      | Expropiación m2. |
|----------|---------------|----------------------------------|------------------|
|          | 50 -          | Isla Cristina, S.A.              | 5.400            |
|          | 51 -          | María Pérez Mancomi y 2 más      | 1.350            |
|          | 56 -          | Isla Cristina, S.A.              | 4.140            |
|          | 57 -          | Concepción Hermanon, S.A.        | 4.590            |
|          | 63 XIV        | Alonso Cruz, Antonio             | 1.838            |
|          | 64 -          | Organización Altos Don Gaspar    | 135              |
|          | 77 -          | Manuela Alonso Rodríguez y 2 más | 225              |
|          | 79 XV         | Concepción Hermanon, S.A.        | 1.188            |
|          | 81-40 VIII    | Alvarez Rojo, Mariela            | 693              |
|          | 82-00 XIII    | Alvarez Rojo, Rosa               | 699              |
|          | 87-46 XIV     | Prieto Gómez, Amalia             | 1.414            |
|          | 89 XIII       | Prieto Santana, Diego y 1.       | 168              |
|          | 90-00 XIII    | Prieto Gómez, Amalia             | 370              |
|          | 97-80 XIII    | R.E.N.P.E.                       | 1.829            |
|          | 98-80 XIII    | Nieto Rodríguez, José            | 1.952            |
|          | 134-00 IX     | Rodríguez Neto, Manuel           | 3.346            |
|          | 135-80 XIII   | Rodríguez Rosa, Inocencia Ir     | 665              |
|          | 136-A XIII    | Rodríguez Neto, Manuel           | 850              |
|          | 137-46 XVII   | Alvarez Rodríguez, Joaquín       | 1.029            |
|          | 138-46 IX     | Cavaço, José                     | 1.175            |
|          | 156-00 XIII   | Figueroa Alonso, Pedro           | 7.547            |
| 14       | 4 XV          | Solado Lillo, Juan y 8           | 341              |
|          | 14-80 XIII    | Oria Rodríguez, Tomás            | 747              |
| Polígono | Parcela/Clase | Propietario                      | Expropiación m2. |
| 14       | 15-80 XIII    | Correa Arena, Fernando           | 1.348            |
|          | 16 XVI, XV    | Culansa                          | 14.846           |
|          | 22-00 XIII    | Bracia Sánchez, Antonio          | 1.203            |

**CONTENIDO NUMERACION CLASE DE LAS FINCAS:** Secomo: VIII - Olivar, Viña; IX - Pratal de 1º; XI - Escalital de 1º; XIII - Dehesa; XIV - Pinar; XV - Matorral; -- XVI - Marismas. Recibo: XVII - Agrios de 1º; IX - Labor de 1º.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

2-MA-182. Variante en la Carretera Comarcal 344 de Jerez de la Frontera a Málaga por Ronda P.K. 42.800 al P.K. 44.930 Término Municipal de Alozaina (Málaga).

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Alozaina y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 19 de octubre de 1992

|            |          |
|------------|----------|
| Finca N° 1 | 10,30 H. |
| Finca N° 2 | 10,40 H. |
| Finca N° 3 | 10,50 H. |
| Finca N° 4 | 11,00 H. |
| Finca N° 5 | 11,10 H. |

|             |          |
|-------------|----------|
| Finca N° 6  | 11,20 H. |
| Finca N° 7  | 11,30 H. |
| Finca N° 8  | 11,40 H. |
| Finca N° 9  | 11,50 H. |
| Finca N° 10 | 12,00 H. |
| Finca N° 11 | 12,10 H. |

Día 24 de octubre de 1992

|             |          |
|-------------|----------|
| Finca N° 12 | 10,30 H. |
| Finca N° 13 | 10,40 H. |
| Finca N° 14 | 10,50 H. |
| Finca N° 15 | 11,00 H. |
| Finca N° 16 | 11,10 H. |
| Finca N° 17 | 11,20 H. |
| Finca N° 18 | 11,30 H. |
| Finca N° 19 | 11,40 H. |
| Finca N° 20 | 11,50 H. |
| Finca N° 21 | 12,00 H. |
| Finca N° 22 | 12,10 H. |

Málaga, 23 de octubre de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

SV-MA-148. Mejora de intersección de la MA-401 con el acceso al Polígono de Guadalhorce. Término Municipal de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder a las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en las oficinas de esta Delegación Provincial sita en Paseo de la Farola, n° 7 Málaga-29016 y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 18 de noviembre de 1992

|            |       |              |
|------------|-------|--------------|
| finca n° 1 | a las | 10,30 horas. |
|------------|-------|--------------|

Málaga, 26 de octubre de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

CS-MA-145. Mejora de la intersección existente den el P.K. 25,0 (El Burgo) de la C.C.-344 y corrección de corrimientos en el P.K. 60,60. Término Municipal: El Burgo. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de El Burgo y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

Día 17 de noviembre de 1992  
finca n° 1, 2 y 3 ..... a las ..... 12,00 horas.

Málaga, 26 de octubre de 1992.— El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.*

CS-MA-145. Mejora de la intersección existente den el P.K. 25,0 (El Burgo) de la C.C.-344 y corrección de corrimientos en el P.K. 60,60. Término Municipal: Alhaurín El Grande. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia o efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijado definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 17 de noviembre de 1992  
finca n° 4, 5 y 6 ..... o las ..... 10,00 horas.

Málaga, 26 de octubre de 1992.— El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan.*

2-MA-150. Acondicionamiento Riogordo-Cosabermeja. Término Municipal: Cosabermeja. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultaron afectadas de expropiación forzosa, las fincas que con expresión de sus propietarios y forma en que se les afectaba, fueron publicadas en anuncio de esta Delegación Provincial, BOJA núm. 85 de fecha 24 de septiembre de 1991, y habiéndose omitido por error la relación de propietarios que resultaban afectados con motivo de la reposición de un camino de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), a bien ante esa Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, 47- Edificio Múltiples. 29002 Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 191-A. D. Sebastián Sánchez Bolaños. Del Toril n° 9. Colmenar. Superficie a expropiar: 1.373 m<sup>2</sup>. Finca n° 191-B. D. Andrés Amores Jurado Real, 29. Casabermeja. superficie a expropiar: 1.489 m<sup>2</sup>.

Málaga, 27 de octubre de 1992.— El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

*ANUNCIO de información pública. (PP. 1351/92).*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día trece de agosto de 1992, adoptó al punto décimo sexto, el acuerdo de aprobar con carácter Inicial, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución S-CC-4 «Los Navozos», promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

Y para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y art. 4 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo, y artículos 5.3 y 6 del Real Decreto-Ley 16/81 de 16 de octubre, se somete a información pública el expediente de referencia por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en el Servicio de Planeamiento sito en la C/ Sol s/n, en horas de oficina. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se etimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 14 de agosto de 1992.— El Alcalde.

*ANUNCIO de información pública. (PP. 1684/92).*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, al punto 3° adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle ED-CC-7 «Las Palmas», promovido por la Comunidad de Propietarios «Las Palmas».

Lo que se hace público para general conocimiento poniendo de manifiesto que contra dicha resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la última publicación o, en su caso notificación, y el contencioso administrativo que deberá interponerse ante la Solo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Puerto de Santo María, 30 de septiembre 1992.— El Tte. Alcalde de Urbanismo, Miguel León Ortega.

## AYUNTAMIENTO DE UTRERA

*ANUNCIO (PP. 1469/92).*

Don José Dorado Ale, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago Saber: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día dos de julio del presente año, examinó y aprobó inicialmente la Modificación del PERI de Polígono El Tinte, presentado por el Ayuntamiento de Utrera.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo que determina el art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan interesadas, puedan presentar sus alegaciones, dentro del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado en el Área Técnica Municipal, cualquier día hábil, en horas de 9 a 13,30.

Utrera, 18 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

#### ANUNCIO (PP. 1470/92).

Don José Dorado Ale, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago Saber: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día dos de julio del presente año, examinó y aprobó inicialmente la Modificación Normas Municipales Subsidiarias, consistentes en la alteración de la necesidad de viviendas por Ha. en las zonas 1, 2 y 3 para pasar de 35 o 40, presentado por el Ayuntamiento de Utrera.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo que determina el art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan interesadas, puedan presentar sus alegaciones, dentro del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado en el Área Técnica Municipal, cualquier día hábil, en horas de 9 a 13,30.

Utrera, 18 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

#### ANUNCIO (PP. 1471/92).

Don José Dorado Ale, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago Saber: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día dos de julio del presente año, examinó y aprobó inicialmente la Modificación Normas Municipales Subsidiarias, consistentes en la recalificación de los terrenos situados en la Ctra. C-432 de Utrera a Llenera por Carmona margen izquierdo, punto kilométrico 550, presentado por el Ayuntamiento de Utrera.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo que determina el art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan interesadas, puedan presentar sus alegaciones, dentro del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado en el Área Técnica Municipal, cualquier día hábil, en horas de 9 a 13,30.

Utrera, 18 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

#### ANUNCIO (PP. 1472/92).

Don José Dorado Ale, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago Saber: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día dos de julio del presente año, examinó y aprobó inicialmente la Modificación Normas Municipales Subsidiarias, consistentes en cambio alineación en C/ San Juan Bosco 38, 40, 42, 44, presentada por el Ayuntamiento de Utrera.

Lo que se hace pública para general conocimiento, en virtud de lo que determina el art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento

Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan interesadas, puedan presentar sus alegaciones, dentro del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado en el Área Técnica Municipal, cualquier día hábil, en horas de 9 a 13,30.

Utrera, 18 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

#### ANUNCIO (PP. 1593/92).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Hago Saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, el Plan Especial de Ordenación. Viviendas de Protección Oficial. «Visagosa». Aprobación Inicial, el mismo se somete a información pública, por término de un mes, contado desde el día hábil siguiente, de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), durante cuyo plazo estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artº. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Maracena, 2 de octubre de 1992.— El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

#### ANUNCIO (PP. 1701/92).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Hago Saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, el: Estudio de detalle en parcela ubicada en U.A. 4 y 5. Suelo Industrial. Aprobación Inicial, el mismo que se somete a información pública, por término de 15 días, contados desde el día hábil siguiente, de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), durante cuyo plazo estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artº. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Maracena, 7 de octubre de 1992.— El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

### AYUNTAMIENTO DE LANJARON

#### ANUNCIO (PP. 1605/92).

Se abre un periodo de información pública, por un plazo de un mes durante el cual, podrán formularse sugerencias a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Lanjarón, por cuantas personas, entidades e institucionales se encuentren afectadas.

Durante este periodo podrá ser examinada esta modificación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lanjarón, 1 de octubre de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

#### ANUNCIO (PP. 1624/92).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1992, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle nº 6 promovido por D. Jacinto Astorga Siles para la ordenación de terrenos en Carretera N-331, Km. 473, tras el preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados contra la aprobación inicial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, en relación con el 117, ambos del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lucena, 30 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Miguel Sánchez González.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESIA (GRANADA)

### ANUNCIO. (PP. 1668/92).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó exponer al público el Avance de las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio por un plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante los cuales podrán formularse sugerencias y alternativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Mesia, 5 de octubre de 1992.— El Alcalde, Manuel Cuadros Revelles.

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

### EDICTO.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Hace Saber: Que en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el 8 de mayo y 31 de julio de 1992, se aprobó la Oferta de Empleo Público, publicada en el BOE núm. 191 de fecha 10 de agosto de 1992.

Las Bases de las convocatorias se hicieron públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 236, de fecha 14 de octubre de 1992, comprendiendo esta Oferta las siguientes plazas:

#### A. Funcionarios de Carrera.

Grupo: A.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Oficial de la Policía Local.

Grupo: A.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Técnico Superior de Gestión.

Grupo: A.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Técnico Superior de Gestión.

Grupo: B.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Técnico Medio de Gestión.

Grupo: B.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Técnico Medio de Gestión.

Grupo: C.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.

Denominación: Programador Informático.

Grupo: C.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición Pr. Interna.  
Número plazas: 2.  
Denominación: Administrativos.

Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Cabo Policía Local.

Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Oposición.  
Número plazas: 7.  
Denominación: Guardia Policía Local.

Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso.  
Número plazas: 2.  
Denominación: Oficial Transp. y Apoyo.

Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso Promoción Interna.  
Número plazas: 2.  
Denominación: Oficial Depuradora.

Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso Promoción Interna.  
Número plazas: 6.  
Denominación: Oficial de Retén.

Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso Promoción Interna.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Conserje.

Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso Promoción Interna.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Oficial de Aguas.

Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso Promoción Interna.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Mecánico-Cerrajero.

Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso Promoción Interna.  
Número plazas: 2.  
Denominación: Oficial Jardinero.

Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Conserje.

B. Personal Laboral  
Equivalente Grupo: A.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Médico.

Equivalente Grupo: B.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Trabajador Social.

Equivalente Grupo: B.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Educador de Calle.

Equivalente Grupo: C.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Coordinador Deportivo.

Equivalente Grupo: C.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Delineante.

Equivalente Grupo: C.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Coordinador Cultural.

Equivalente Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 5.  
Denominación: Auxiliar Administrativo.

Equivalente Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Ayudante Trabajo Social.

Equivalente Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Oficial Saneamiento.

Equivalente Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso Promoción Interna.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Notificador.

Equivalente Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso Promoción Interna.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Oficial de Jardinería.

Equivalente Grupo: D.  
Procedimiento de Selección: Concurso Promoción Interna.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Oficial de Depuradora.

Equivalente Grupo: E.  
Procedimiento de Selección: Concurso.  
Número plazas: 1.  
Denominación: Ayudante T.I. y Apoyo.

Los efectos administrativos de las respectivas convocatorias, se producirán desde la fecha de la publicación en el BOE en el que se publique dicho extracto.

La solicitud para participar en los procedimientos de selección deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Los anuncios sucesivos referentes a cada convocatoria se publicarán en el BOP y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Motril, 27 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Inspector Veterinario de Administración Especial, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Inspector Veterinario, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de

la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Veterinaria, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza perteneciente a Grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,02 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

-Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza.....2,00 puntos.

-Otra Licenciatura en el mismo Area de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza.....1,00 puntos.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos
de 200 horas en adelante.....1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

- Méritos Académicos.....2,00 puntos
Méritos Profesionales.....3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...1,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de 2 horas, un tema de carácter general, común para todos los opositores, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el contenido de l Grupo II del anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epigrafe concreto del mismo y que posteriormente será leído por el opositor.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, cien preguntas tipo text, que el Tribunal determinará, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta Convocatoria y en proporción con el número de temas de cada epigrafe o grupo de materias.

Tercer Ejercicio.- Consistirá en realizar dos pruebas prácticas, en relación con el temario del Grupo II del

anezo a esta convocatoria, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo que, asimismo determine éste.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.11.- Los derechos de examen serán de 3.150 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

## 2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n° 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin), C/ Dr. Fleming n°s 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por Órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias

el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

## 4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anezo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde, y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo A. en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

## 5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

## 6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

#### 7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio con la puntuación total obtenida por el aspirante aprobado. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público poro general conocimiento.

Granada, 6 de octubre de 1992.- El Alcalde.

#### ANEXO.

##### GRUPO I.

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

5.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones

8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11.- Organización y competencias municipales / provinciales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.

15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### GRUPO II

##### SANIDAD MEDIO AMBIENTAL Y ANIMAL. PRODUCCIONES PECUARIAS.

19.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Las macromagnitudes agrarias. Cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración.

20.- La política pesquera en Andalucía. Aspectos estructurales. La flota pesquera y su reconversión. Los recursos pesqueros: El estudio del sector marino. El problema de las artes y aparejos.

21.- Política agroalimentaria en Andalucía. El sector industrial y su problemática. La defensa de la calidad. Denominación de Origen y Especificas. La normalización y tipificación de Productos.

22.- La integración europea. la organización común de la sanidad, selección y reproducción animal en la C.E.E. Situación actual de la sanidad, selección y reproducción animal de España y Andalucía.

23.- La integración europea. La organización común de mercados de leche y productos lácteos. Situación del sector en la C.E.E. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.

24.- La integración europea. La organización común de mercados de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino, aves y huevos. situación del sector en la C.E.E. Sistema de proeios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectiva del sector en España y en Andalucía.

25.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencias de la adhesión del sector pesquero español y andaluz.

26.- Legislación Básica del Medio Ambiente: Competencias de las Administraciones Públicas. Reglamentos de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

27.- Política de Medio Ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medioambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la Naturaleza.

28.- Medio Ambiente y Contaminación. Principales contaminantes y sus repercusiones en la salud pública.

29.- El agua. Necesidades higiénicas y biológicas. Agua potable. Estudio de los abastecimientos de agua en las industria alimentaria y explotaciones pecuarias. Depuración y potabilidad.

30.- Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. Las aguas residuales y su reciclaje. La contaminación marina.

31.- La participación en las decisiones sectoriales: la concertación. Las Organizaciones profesionales agrarias.

Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las Organizaciones empresariales agroalimentarias.

32.- La empresa ganadera. Características diferenciales. Estructuras productivas. Factores que inciden en los costos de producción de la empresa ganadera. Análisis de los dos sistemas de producción: Intensivo y extensivo. La empresa ganadera.

33.- La Tecnología en la empresa ganadera. Importancia, Clases e incidencias en los medios de la producción animal. Nuevas tecnologías ganaderas. La alimentación, la sanidad y la genética como medios de producción animal. Su desarrollo tecnológico e integración en la empresa ganadera.

34.- Economía de la Sanidad animal. La epizootiología como base para la economía de programas sanitarios. Planificación sanitaria de explotaciones ganaderas.

35.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales; peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados: La información de precios. Tipificaciones y nominalización.

36.- La comercialización en origen y destino de los productos agrarios y de la pesca. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios y de la pesca. Los mercados en origen y destino. Las asociaciones de productores en los mercados de origen y destino.

37.- Ley y Reglamento de Epizootias: Principios inspiradores. Enfermedades de "Declaración y Obligatoria" y de "Decalación Oficial". Juicio crítico de la Ley y el Reglamento.

38.- Zoonosis: Concepto y clasificación. Mecanismos generales de contagio. Reservorios. Importancia económica y social.

39.- Métodos de prevención, lucha y erradicación de las zoonosis.

40.- Lucha antivectorial integrada contra roedores comensales.

41.- Lucha antivectorial. Programas de desinfección y desinsectación.

42.- Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis. Situación actual en Andalucía. Plan oficial de lucha y erradicación. Normas legales.

43.- Pestes porcinas y equinas. Situación actual. Plan nacional coordinado de erradicación. La problemática en las explotaciones extensivas. Normas legales.

44.- Fiebre aftosa, Paratuberculosis y Rabia. Situación actual. Planes de prevención y lucha. Normas legales.

45.- Enfermedades parasitarias de la ganadería. Importancia económica y sanitaria. Estado actual. Pérdidas por parasitosis, con especial referencia a Andalucía.

46.- Aspectos sanitarios del comercio nacional e internacional de animales vivos y productos pecuarios. Exigencias legales nacionales e internacionales.

47.- Normas legales sobre organización sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas, avícolas y salas de incubación.

48.- Ley General de Sanidad. conceptos básicos y principios generales. La Veterinaria en la Ley General de Sanidad.

49.- Funciones del Veterinario de Salud Pública a nivel estatal, autonómico y local.

50.- Organismos Internacionales relacionados con la Veterinaria de Salud Pública.

#### ORDENACION ALIMENTARIA

51.- Legislación alimentaria española y comunitaria. Código alimentario español: Reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad. Directivas comunitarias.

52.- La industria alimentaria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Problemas estructurales e importancia actual. Perspectivas de futuro.

53.- Actuaciones del Veterinario en industrias alimentaria y establecimientos de venta: Acta de Inspección, toma de muestras y condiciones del envío al Laboratorio.

54.- Inspección de Mercados. Legislación. Normas generales para apertura de nuevos locales destinados a la venta de productos alimenticios. Idem particulares.

55.- Los sistemas de inspección y control en industrias y alimentos. Programas de actuaciones. Sistemas de control por puntos críticos.

56.- Comercio minorista de alimentación: Carnicerías. Pescaderías. Frutas y Hortalizas. Otros establecimientos de alimentación de competencia veterinaria.

57.- Comedores colectivos y cocinas centrales. Legislación.

58.- Contaminación biótica de los alimentos: Toxiinfecciones alimentarias: Prevención y control.

59.- Contaminación abiótica de los alimentos: Repercusiones sobre la salud pública. Prevención y control.

60.- Medidas estadísticas de tendencia central y de dispersión: Representaciones gráficas. Probabilidad, significado y cálculo.

61.- Muestreo. Concepto y técnicas. Características del material para toma de muestras. preparación de la muestra para su envío al laboratorio.

62.- Preparación de muestras para análisis y homogenización. Preparación de diluciones. Recuento total de microorganismos aerobios revivificables, de esporos aerobios; de microorganismos psicotróficos, de mohos y levaduras.

63.- Análisis de alimentos: Organolépticos, físico-químico e instrumental.

64.- Análisis de alimentos: Microbiológicos.

65.- Análisis de alimentos: Parasitológicos.

66.- Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de productos alimenticios.

67.- Mataderos: Conceptos y tipo. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y utillaje. Actuaciones veterinarias. Sacrificio de cerdos para consumo familiar. Legislación.

68.- Mataderos de aves y conejos. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y utillaje. Actuaciones veterinarias. Legislación.

69.- Industrias cárnicas: Concepto y tipos. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y utillaje. Actuaciones veterinarias. Legislación.

70.- Métodos de conservación de la carne por el frío y por el calor. Otros métodos de conservación. Inspección sanitaria. Legislación.

71.- Inspección de canales y despiece. Diferenciación de canales, piezas cárnicas y carne troceada. Legislación.

72.- Despojos comestibles: Diferenciación a inspección sanitaria. Industrias de aprovechamiento de subproductos de mataderos. legislación.

73.- Productos cárnicos: Concepto y clasificación. Inspección sanitaria. Legislación. Principales técnicas analíticas.

74.- Leche: Clasificación y tipificación. Procesos tecnológicos para la preparación de los distintos tipos de leche.

75.- Leches de consumo inmediato. Inspección sanitaria. Legislación. Principales técnicas analíticas.

76.- Leches conservadas: Inspección sanitaria. Legislación. Principales técnicas analíticas.

77.- Quesos: Tecnología de su producción industrial. Tipificación. Inspección sanitaria. Legislación. Principales técnicas analíticas.

78.- Leches fermentadas, helados, nata y mantequilla. Tecnología de su producción industrial. Inspección sanitaria. Legislación. Principales técnicas analíticas.

79.- Pescados: Clasificación y especies más importantes de peces. Alteraciones del pescado. Enfermedades e intoxicaciones producidas por consumo de pescado. Inspección sanitaria. Legislación. Principales técnicas analíticas.

80.- Industrias para la conservación de pescado: Conservas, semiconservas, y salazones. Pescado congelado, sistemas de congelación. Inspección sanitaria y legislación.

81.- Moluscos y crustáceos: Clasificación y especies más importantes. Alteraciones, enfermedades e intoxicaciones producidas por consumo de mariscos. Depuración de moluscos. Inspección sanitaria y legislación. Principales técnicas analíticas.

82.- Inspección sanitaria de frutas, verdura y hortaliza. El problema de los plagicidas. Legislación. Hongos y su inspección sanitaria. Legislación. Principales técnicas analíticas.

83.- Huevos y ovoproductos. Inspección sanitaria. Legislación. Miel. Inspección sanitaria. Legislación. Principales técnicas analíticas.

84.- Grasas y derivados comestibles de origen animal. Análisis químico y microbiológico. Manipulaciones permitidas y prohibidas.

85.- Aditivos alimentarios: Concepto y clasificación. Problemas sanitarios que plantea el uso de aditivos. Legislación.

86.- Directivas comunitarias sobre métodos de análisis para control de los criterios de pureza de aditivos alimenticios. Normativa legal.

87.- Platos preparados y precocinados. Defición. Principales técnicas de análisis. Legislación.

88.- Análisis de riesgos y control de puntos críticos en el sector de animales de caza.

89.- Problemática de la distribución y comercialización de la carne de caza.

90.- Intoxicaciones e infecciones alimentarias. Epidemiología de las enfermedades producidas por los alimentos. La manipulación de los alimentos.

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos Medios de Juventud de la plantilla laboral, con arreglo a las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Técnico Medio de Juventud de la plantilla laboral.

Estas plazas están asimiladas a las del Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de III Grado, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza perteneciente a Grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,02 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y

certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

-Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza.....2,00 puntos.

-Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza.....1,00 puntos.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos

de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos

de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos

de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos

de 200 horas en adelante.....1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos Académicos.....2,00 puntos

Méritos Profesionales.....3,00 puntos

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...1,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito 1 tema de carácter general en tiempo máximo de 60 minutos, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, en relación con el temario contenido en el Anexo a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, cien preguntas tipo test, que el Tribunal determinará, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta Convocatoria y en proporción con el número de temas de cada epígrafe o grupo de materias.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, en relación con las tareas a desempeñar, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo máximo de 90 minutos.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo .

1.11.- Los derechos de examen serán de 2.100 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

## 2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín), C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por Órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

## 4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anejo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde, y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo B. en los cinco años

anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

## 5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

## 6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

## 7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de contratación como personal laboral fijo.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del

Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, se formalizarán con los mismos los correspondientes contratos de trabajo.

7.7. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino y Laboral del Ayuntamiento de Granada.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de octubre de 1992.- El Alcalde.

#### ANEXO

##### GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
- 5.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales / provinciales.
- 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.
- 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

##### GRUPO II

- 13.- Conceptos generales de las políticas integrales de juventud. Principios básicos y objetivos de los servicios de juventud.
- 14.- La coordinación institucional como objetivo. La interrelación entre áreas.
- 15.- Actuación compactada en los servicios de bienestar social. Esquema conceptual.
- 16.- Condiciones organizativas de la actuación compactada. Pautas metodológicas de la compactación.

17.- El proceso de socialización; la familia, la escuela, la pandilla, el barrio, el trabajo, el paro.

18.- Definición de interdisciplinariedad. Requisitos del trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

19.- Métodos de conocimiento de los recursos disponibles. Estimación de las necesidades sociales más significativas.

20.- Evaluación de programas. Técnicas de evaluación. Estimación de resultados e indicadores de evaluación; cuantitativas, cualitativas, otros posibles elementos.

21.- Análisis actual de la juventud española.

22.- Análisis actual de la juventud andaluza.

23.- Análisis actual de la juventud granadina.

24.- Políticas integrales de juventud de la administración central.

25.- Plan Andalucía Joven.

26.- Políticas locales de juventud.

27.- Debate y elaboración del Proyecto Joven de la ciudad de Granada.

28.- Interrelación de las diferentes actuaciones integrales en el ámbito del municipio de Granada.

29.- Instrumentos de aplicación de las políticas integrales.

30.- Instrumentos de aplicación de las políticas locales de juventud.

31.- Las actuaciones integrales y la participación juvenil.

32.- La participación ciudadana. Concepto de participación ciudadana. Participación ciudadana y servicios de juventud.

33.- La participación juvenil. movimiento juvenil asociativo. El nuevo asociacionismo.

34.- Consejos de la Juventud. La Ley del Consejo de la Juventud de España.

35.- Consejo de la Juventud de Andalucía. Ley del Consejo de la Juventud de Andalucía. Realidad actual.

36.- Consejos locales de la juventud. Legislación vigente y realidad jurídica actual.

37.- La información juvenil.

38.- Centros de información juvenil de ámbito local.

39.- Instalaciones y recursos en materia de juventud. Servicios de juventud.

40.- Instalaciones de juventud de las Corporaciones Locales. Definición y diseño de los espacios jóvenes.

41.- Gestión de las casa de juventud y espacios jóvenes. Análisis de las diferentes experiencias.

42.- Casas de juventud Vs. espacios jóvenes. Análisis comparativo, ventajas e inconvenientes.

43.- Turismo joven e intercambios juveniles.

44.- La producción cultural como medio de expresión joven.

45.- La promoción institucional de los productos culturales juveniles.

46.- El sistema educativo como cauce de integración juvenil.

47.- La participación estudiantil. Importancia de los movimientos estudiantiles.

48.- La formación ocupacional como forma de inserción profesional de la juventud.

49.- Las casas de oficios y escuelas taller. Políticas de fomento de empleo joven.

50.- Estilos de vida saludables. La información y el asesoramiento en materia de sexualidad.

51.- El deporte como componente esencial en el desarrollo físico, psicológico y cultural del joven.

52.- El medioambiente y los movimientos juveniles. Los movimientos ecologistas.

53.- Dinámica de los grupos. Clases de grupos - Estructura de grupo. Fenómenos grupales.

54.- Marginación juvenil. Desempleo juvenil - Drogodependencias y demás factores de desigualdad social.

- 55.- Coeducación. Educación para la igualdad.  
56.- Objeción de conciencia y servicio militar.

57.- El movimiento asociativo en Granada. Posibilidades y dificultades para potenciar y reforzar la participación juvenil desde el punto de vista del Técnico de Juventud.

58.- La problemática social que genera el paro juvenil. El paro y la economía sumergida. El paro y el conflicto social. Respuesta social e institucional al problema del paro.

59.- Los servicios de juventud y la participación juvenil. Diferentes formas de participación. Cómo potenciar la participación juvenil desde las instituciones.

60.- La función del voluntariado en los servicios de juventud. Definición de voluntariado. Voluntariado y profesionales remunerados. Rol y papeles diferenciados. El voluntariado como una forma de participación ciudadana.

## EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad siete plazas de Profesores de la Banda de Música de Administración Especial, con arreglo a las siguientes

### BASES

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de Profesores de la Banda de Música, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Las vacantes a cubrir corresponden a los siguientes instrumentos: 1, Saxo Tenor, 1 Clarinete Bajo. Sib; 1 Clarinete Sib; 1 Flauta, 2 Trompeta en Do o Si b. 1, Tuba en Do o Sib.

De las citadas plazas, se reserva una para personas con minusvalía igual o superior al 33%

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

#### 1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del Título de Profesor de una de las especialidades instrumentales señaladas en la Base 1, expedido por Conservatorio Profesional de Música según el art. 25 de la Ley 30/84.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza perteneciente a Grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,02 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a

través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.  
A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### b) Por méritos académicos:

-Estar en posesión de Título Superior de Dirección de Orquesta.....2,00 puntos.  
-Estar en posesión del Título de Profesor de una de las especialidades instrumentales, distinta a la requerida para la plaza a la que opta, señaladas en la Base Primera, expedido por Conservatorio Profesional de Música.1,00 puntos

#### c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos  
de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos  
de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos  
de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos  
de 200 horas en adelante.....1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

#### 1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Los puntos máximos a otorgar en cada apartado serán los siguientes:

Méritos Académicos.....3,00 puntos  
Méritos Profesionales.....3,00 puntos  
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...1,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la interpretación de la obra obligada que se señala seguidamente para cada instrumento, con acompañamiento de piano:

FLAUTA: Sexto solo de concierto, op. 82 del Concierto italiano de J. Demerssman.

CLARINETE Sib: Concierto n.2 en Mi.b, op. 74 de C. M. Weber.

CLARINETE BAJO en Sib: Primer solo de concierto para clarinete de Antonio Romero

TROMPETA: Concierto en Mi.b de J. M. Hummel. (Interpretación con trompeta en Sib o Do).

TUBA: Concierto para tuba de Bartolomé Pérez Casas.

SAXO TENOR en Sib: Fantasía de Heitor Villalobos.

Los opositores deberán procurarse el pianista que deba acompañarles y disponer de todo el material que se cita para cada instrumento, excepto el piano, así como cinco copias para el tribunal de la obra elegida.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de un hora, cien preguntas tipo text, que el Tribunal determinará, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria y en proporción con el número de temas de cada epigrafe o grupo de materias.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la interpretación de una obra de libre elección por el aspirante, que presentará él mismo, de estilo moderno y con acompañamiento de piano, debiendo presentar al Tribunal un análisis formal-estilístico de la obra elegida.

Igualmente los opositores habrán de aportar cinco copias, para el Tribunal, de la citada obra, además del material necesario para su interpretación

CUARTO EJERCICIO.-Consistirá en ejecutar una obra de lectura, o fragmento de ella, a primera vista, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su interpretación por el aspirante, debiendo aportar éste el instrumental necesario..

La realización de las pruebas correspondientes a los ejercicios primero, tercero y cuarto, será pública.

En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.11.- Los derechos de examen serán de 2.100 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

## 2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

Los aspirantes deberán consignar en sus instancias la especialidad instrumental por la que optan de entre las señaladas anteriormente.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín), C/ Dr. Fleming n.ºs 6 y 8 (Norte Beiro), y en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por Organismo competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.3.1.- Los aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran

expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

## 4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anejo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde, y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo B. en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

## 5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

## 6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

d) Cuarto Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el cuarto ejercicio.

#### 7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de octubre de 1992.- El Alcalde.

#### ANEXO

##### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

4.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

5.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo.

6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7.- Organización y competencias municipales / provinciales.

8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.

11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

##### GRUPO II

13.- TONALIDAD.- Definición. Características fundamentales. Establecimiento.

14.- ATONALIDAD.- Definición.

15.- MODALIDAD.- Definición. Modos más usuales. Diferencia modalidad-tonalidad.

16.- BITONALIDAD.- Definición. Obras características. Encuadramiento en la época.

17.- TRANSPORTE.- Sus reglas. Normas y tipos.

18.- SINCOPIA Y CONTRATIEMPO.- Definición. Diferencias entre sí. Clases de sincopas.

19.- LA SUBDIVISION.- Tipos de subdivisión. Su empleo.

20.- CALDERON.- Definición. Clases de calderón.

21.- TRINO.- Concepto general. Formas de interpretación.

22.- EXPRESIONES E INDICACIONES.- Las más usuales del italiano, inglés, francés, alemán.

23.- METRONOMO.- Orígenes y evolución. Equivalencia numérica con las expresiones italianas más usuales.

24.- INSTRUMENTOS TRANSPOSITORES.- Definición. Clasificación. Afinación.

25.- CESURA.- Definición.

26.- NOMENCLATURA DE LAS NOTAS.- En inglés y alemán.

27.- SERIE ARMONICA.- Fenómeno físico-armónico. Sonidos que la forman.

28.- ESCALAS.- Formación de escalas. Mayores, menores, mixtas, pentáfonas, exátonas.

29.- NOTAS DE ADORNO.- Melódicas-Armónicas. Clasificación y definición.

30.- INTENSIDAD SONORA.- Concepto.

31.- EQUILIBRIO SONORO.- Concepto

32.- VOLUMEN.- Concepto.

33.- MODOS GRIEGOS.- Clasificación y Formación.

34.- MODOS ECLESIASTICOS.- Clasificación y Formación.

35.- INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA.- Clasificación, Tono de afinación. Particularidades.

36.- INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL.- Clasificación, Tono de afinación. Particularidades.

37.- INSTRUMENTOS DE PERCUSION.- Clasificación. Particularidades.

38.- DINAMICA.- Definición.- Signos y expresiones que la representa.

39.- AGOGICA.- Definición.- Signos y expresiones que la representa.

40.- EQUIVALENCIAS.- Normas de realización.

41.- EL COMPAS.- Concepto general.

42.- CADENCIAS.- Definición y Formación.

43.- ARMONIA.- Definición, Origen, Función.

44.- ACORDES.- Reconocer acordes Mayores, Menores, Aumentados y Disminuidos de 7ª M y m. y 9ª M. y m.

45.- HISTORIA DEL INSTRUMENTO AL CUAL OPOSITA.- Origen, Evolución. Su familia.- Su constitución acústica.

- 46.- EL BARROCO.- Características.- Autores más representativos.
- 47.- EL CLASICISMO.- Características.- Autores más representativos.
- 48.- EL ROMANTICISMO.- Características.- Autores más representativos.
- 49.- EL POST ROMANTICISMO.- Características.- Autores más representativos.
- 50.- EL EXPRESIONISMO.- Definición.
- 51.- EL IMPRESIONISMO.- Definición.
- 52.- EL NACIONALISMO.- Definición.
- 53.- LA FORMA MUSICAL.- Definición.
- 54.- ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA FORMA MUSICAL.- Clasificación y Definición.
- 55.- LA SONATA CLASICA.- Estructura.
- 56.- LA SUITE.- Origen.- Evolución.
- 57.- DEFINICION DE LAS SIGUIENTES PALABRAS.- Idea, Tema, Frase, Ictus, Motivo, Ritmo, Puente, Exposición, Desarrollo, Reexposición o Recapitulación.
- 58.- LA OBERTURA.- Definición.- Estructura.
- 59.- LA HOMOFONIA.- Definición.
- 60.- LA POLIFONIA.- Definición.

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Formación Ocupacional de la plantilla laboral, con arreglo a las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico de Formación Ocupacional de la plantilla laboral.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de III Grado, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,10 puntos.  
-Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza perteneciente a Grupo inmediatamente

inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,02 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

-Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza.....2,00 puntos.

-Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza.....1,00 puntos.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos
- de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos
- de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos
- de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos
- de 200 horas en adelante.....1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

- Méritos Académicos.....2,00 puntos
- Méritos Profesionales.....3,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...1,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito 1 tema de carácter general en tiempo máximo de 60 minutos, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, en relación con el temario contenido en el Anexo a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, cien preguntas tipo text, que el Tribunal determinará, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria y en proporción con el número de temas de cada epígrafe o grupo de materias.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, en relación con las tareas a desempeñar, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo máximo de 90 minutos.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo .

1.11.- Los derechos de examen serán de 2.100 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

## 2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín), C/ Dr. Fleming n.ºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles, en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por Órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

## 4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.º de las recogidas en el Anejo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde, y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo B. en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuya pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

## 5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

## 6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de contratación como personal laboral fijo.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quiene tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y

requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, se formalizará con el mismo el correspondiente contrato de trabajo.

7.7. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino y Laboral del Ayuntamiento de Granada.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de octubre de 1992.- El Alcalde.

#### ANEXO

##### GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
- 5.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales / provinciales.
- 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.
- 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

##### GRUPO II

- 13.- La Formación Ocupacional. Concepto, evolución y situación actual. La formación ocupacional como parte del sistema de empleo. La formación ocupacional como formación continua y permanente.
- 14.- La formación ocupacional y la formación reglada. Características comparativas y complementariedad de éstas. La reforma de las enseñanzas medias. Programas de educación compensatoria.

15.- La OIT y la Formación Profesional. Políticas e Instituciones. El convenio 142 y la recomendación 150.

16.- La UNESCO y la educación de adultos. Objetivos y programas. El Consejo de Europa y la Formación Profesional.

17.- La Comunidad Económica Europea y la Formación Profesional. Decisiones. Instituciones y programas. El Comité Consultivo para la formación profesional. El CEDEFOP. Actividades y programas.

18.- El Fondo Social Europeo. Programas y prioridades. Especial mención al programa HORIZON y NOW.

19.- El Consejo General de la Formación Profesional. Composición y funciones. Papel de los interlocutores sociales en la formación ocupacional.

20.- El Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Programas: características, objetivos.

21.- Centros colaboradores. Procedimiento de homologación e inscripción. Tipología: centros, proyectos formativos, formación para el ámbito rural, etc. Subvenciones.

22.- Tipología de acciones de formación. Preformación, cualificación básica, perfeccionamiento, especialización, reconversión, polivalencia y plurivalencia.

23.- Plan de estructuración de los sectores profesionales. Aplicaciones.

24.- La oferta formativa del Instituto Nacional de Empleo: estudios de necesidades de formación. Proceso de adecuación de la oferta formativa.

25.- Sistema modular. Etapas de elaboración de un programa modular. Bases metodológicas del diseño modular. Ventajas e inconvenientes del diseño modular.

26.- Módulo formativo. Definición y estructura. Procesos de transformación de módulos ocupacionales en módulos formativos.

27.- El diseño de material didáctico impreso en la formación ocupacional. La guía didáctica.

28.- Clasificación de las ocupaciones. Clasificación de los demandantes de empleo. Orientación hacia procesos formativos.

29.- Recursos para formación ocupacional: Medios humanos, didácticos y materiales.

30.- Evaluación de la acción formativa. Evaluación del aprendizaje. Evaluación de los centros colaboradores.

31.- Las Escuelas Taller y Casas de Oficios. Definición. Entidades promotoras. Programas. Contenidos. Financiación. Procedimiento para la obtención de los beneficios.

32.- Cursos de Formación Ocupacional. Elaboración de programas. Procedimiento a seguir para la obtención de los cursos y sus beneficios.

33.- Selección de los alumnos a los distintos programas. Obligaciones de los alumnos. Derechos de los alumnos. Incompatibilidad de las ayudas. Gratuidad de los cursos.

34.- La Junta de Andalucía: competencias en materia de formación profesional ocupacional. La Dirección General de Formación e Inserción Profesional. Programas. Objetivos. Normativa aplicable.

35.- Programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía dirigidos a: desempleados, trabajadores de pequeñas y medianas empresas, diversos sectores de las actividades económicas, colectivos con especiales dificultades de inserción, menores de 25 años y mayores.

36.- Programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía dirigidos al apoyo de la formación técnico/profesional y módulos profesionales experimentales en la formación profesional reglada. Programas de formación en el marco de iniciativas comunitarias.

37.- Programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía. Retos del 93. Creación de escuelas especializadas. Prácticas en la ciudad. Programas destinados a dotar a la formación ocupacional de nuevos instrumentos de gestión.

38.- Programas de Apoyo al Empleo. Competencias de las distintas Administraciones. Programas de ámbito estatal y autonómico. Contenidos.

39.- Medidas de apoyo al empleo: ayudas a la contratación. Ayuda al empleo de la mujer. Promoción de empleo autónomo. Fomento de empleo de los minusválidos. Acciones integradas que generan empleo. Iniciativas locales de empleo. Otras medidas de fomento del empleo.

40.- El derecho del trabajo. Concepto y significado. Ambito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral.

41.- El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Contenido y régimen jurídico. Las relaciones laborales especiales.

42.- Modalidades del contrato de trabajo (I). Contrato en función de la duración. Temporales, a tiempo parcial, de relevo y duración determinada.

43.- Modalidades del contrato de trabajo (II). Contrato en prácticas y contratos para la formación. Contratos de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años, de minusválidos y de jóvenes trabajadores menores de veintiséis años.

44.- La suspensión del contrato de trabajo. Interrupciones no periódicas de la prestación.

45.- La extinción del contrato de trabajo y sus causas. La extinción por fuerza mayor. La extinción por causas económicas o tecnológicas. La dimisión del trabajador.

46.- El despido del trabajador. El despido por circunstancias objetivas. El despido disciplinario.

47.- El salario: concepto y clases. La composición del salario. La jornada de trabajo. Descanso. Vacaciones.

48.- Normas de cotización a la Seguridad Social. Bases de cotización. Tipos de cotización. Bonificación o reducción a deducir de las cuotas.

49.- Empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social. Plazo reglamentario de ingreso. Obligación de presentar los documentos de cotización. Boletines de cotización.

50.- Los convenios colectivos: concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido.

51.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Creación y antecedentes. Organización actual: estructura y competencias.

52.- Los servicios públicos de empleo en España. Origen, evolución y situación actual. El Instituto Nacional de Empleo (INEM). Organización y estructura. Actividades y competencias.

53.- La política de empleo en España: deficiencia, objetivos e instrumentos para su ejecución. La concertación social: orígenes, desarrollo y situación actual.

54.- La Ley 51/1980, Básica de Empleo y sus normas modificadoras y de desarrollo.

55.- La política de fomento de empleo. Los programas de apoyo a la creación de empleo (I). Programas de apoyo al empleo en cooperativas y sociedades laborales. Programas de promoción de iniciativas locales para la creación de empleo. Programas de promoción de empleo autónomo.

56.- Los programas de apoyo a la creación de empleo (II). Programas de apoyo salarial para la contratación de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentran subrepresentadas. Programas de integración laboral del minusválido.

57.- Otras medidas de fomento de empleo. La colaboración entre el INEM y los organismos públicos. Los trabajos temporales de colaboración social. La incentiación en la contratación de jóvenes trabajadores. La jubilación anticipada.

58.- El desempleo. Concepto y clases. El subempleo. La protección frente a las situaciones de desempleo y subempleo en España. Evaluación del sistema de cobertura.

59.- Prestaciones por desempleo de nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho a las prestaciones. Situación legal de desempleo. Cuantía y duración de la prestación. Suspensión y extinción de derecho.

60.- Prestación por desempleo de nivel asistencia. El subsidio por desempleo. Beneficiarios. Cuantía y duración de la prestación. Prestaciones y asistencia sanitaria. Beneficiarios y dinámica del derecho.

61.- Real Decreto Ley 1/1992, de 3 de Abril de 1992. Las nuevas medidas de fomento a la contratación. Prestación por desempleo. Disposiciones.

62.- El Ayuntamiento de Granada y su política de formación ocupacional e inserción profesional. Orígenes y evolución. El Área de Bienestar Social. La Unidad de Formación e Inserción Profesional: competencias y funciones.

## EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en

propiedad dos plazas de Programadores de Primera de la plantilla laboral, con arreglo a las siguientes

## BASES

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Programadores de 1ª de la plantilla laboral.

Estas plazas están asimiladas a las del Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

### 1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado, o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza perteneciente a Grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,02 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### b) Por méritos académicos:

- Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimientos exigidos para la plaza.....1,00 punto.

#### c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos  
de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos  
de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos  
de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos  
de 200 horas en adelante.....1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

### 1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos Académicos.....1,00 puntos  
Méritos Profesionales.....3,00 puntos  
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...1,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito un tema a escoger entre dos extraídos al azar de entre los relacionados en el Grupo II, Epígrafe 1º y uno, igual para todos los opositores, extraído al azar de entre los relacionados en el Grupo I del Anexo a la convocatoria, en tiempo máximo de dos horas.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Será de carácter práctico y consistirá en resolver uno o varios supuestos, según determine el Tribunal, elegido/os por cada opositor, de entre los propuestos por el mismo y que serán elaborados por el citado Tribunal inmediatamente antes de su celebración, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, en un tiempo máximo de tres horas.

**TERCER EJERCICIO:** Será de carácter obligatorio pero no eliminatorio y consistirá en contestar una batería de preguntas tipo test, elaborada por el Tribunal en relación con las materias contenidas en el Epígrafe 2º del Grupo II del Anexo a esta convocatoria. El tiempo para este ejercicio será determinado por el Tribunal.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.11.- Los derechos de examen serán de 1.575 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

## 2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín), C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por Organismo competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

## 4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde, y suplentes. Actuara de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo C. en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

## 5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

#### 6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación obtenida se sumará a las de los dos ejercicios anteriores.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

#### 7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de contratación como personal laboral fijo.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, se formalizarán con los mismos los correspondientes contratos de trabajo.

7.7. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino y Laboral del Ayuntamiento de Granada.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de octubre de 1992.- El Alcalde.

#### ANEXO

##### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

3.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

4.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.

5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6.- Organización y competencias municipales / provinciales.

7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

##### GRUPO II

##### Epigrafe 1ª

#### INTRODUCCION Y GENERALIDADES

1.- Generaciones y tipos de ordenadores.

2.- La unidad central de proceso.

3.- La memoria central.

4.- Dispositivos de entrada / salida.

5.- Medios de Almacenamiento.

6.- Representación de la Información.

#### ARQUITECTURA DE ORDENADORES

7.- Arquitectura de Von Neuman.

#### LENGUAJES DE PROGRAMACION

8.- Generalidades: Evolución de los Lenguajes de Programación. Clasificación de los Lenguajes de Programación. Sintaxis y Semántica.

9.- Traductores. Estructura de un Compilador.

10.- Metodología de la Programación: Estructuras de Decisión. Tipos de Datos. Subalgoritmos. Recursividad. Programación Estructurada.

#### SISTEMAS OPERATIVOS

11.- Generalidades y Tipos.

12.- El Kernel.

13.- Gestión de Memoria.

14.- Gestión de Entrada/Salida.

15.- Gestión de Ficheros.

16.- Interfaz de usuario.

#### FICHEROS Y BASES DE DATOS

17.- Ficheros: Generalidades. Distintas organizaciones.

18.- Bases de Datos: Diseño Lógico. Tipos. Diseño Físico. Gestión y Protección de Bases de Datos.

19.- Bases de Datos Relacionales: Estructura de datos relacional. Bases de Datos Relacionales: Algebra y Cálculo relacional. Normalizaciones.

20.- SQL. La línea de mandatos. Introducción de mandatos SQL. Interrupción de una operación. Creación de una Tabla. Inserción, actualización y borrado de filas de una Tabla. Selección de Columnas de una Tabla. Selección de filas.

21.- (Continuación). Operación de Enlazar (JOIN). Uso de subqueries. Creación y uso de Vistas. Creación de Informes. Tablas indexadas. Copia y borrado de tablas y Vistas.

INGENIERIA DEL SOFTWARE

22.- Generalidades.

23.- Fundamentos del Análisis de requerimientos.

COMUNICACIONES Y REDES DE ORDENADORES

24.- Comunicaciones y redes de ordenadores: Modelo OSI.

25.- Redes de transmisión: Area Local, Metropolitana y Area Extensa.

INFORMATICA PERSONAL

26.- Evolución del Hardware del IBM-PC Y Compatibles. Componentes. El registro apuntador de instrucciones. El registro Memoria de Instrucción. Las memorias RAM, ROM Y CMOS. El reloj. La expansión de memoria. Microprocesadores usados. Velocidad. Coprocesadores. Adaptadores gráficos. Slots. Pantallas y Resolución. Tipos de discos y diskettes. Tarjetas. Adaptadores y Modems.

27.- PROGRAMACION DE LOS PROCESADORES INTEL 8386/8088/80286.- Segmentos. Registros. Direcccionamiento. Mapa de Memoria físico. Instrucciones de Transferencia, Aritmética, Booleana, de Control, de Gestión de la pila y Entrada/Salida.

28.- SISTEMAS OPERATIVOS. El MS-DOS. Tipos de Comandos. Sintaxis de Comandos. Gestión de directorios. Gestión de ficheros. Gestión de discos. Dispositivos, Redireccionamiento y Filtros. Ficheros de Proceso por lotes. El Shell del DOS.

29.- (Continuación). El editor EDLIN. Filtros SORT, FIND y MORE. Debugger. Versiones. Mandatos de Configuración del Sistema. Gestión de Memoria. Servicio de Video, de Disco, de Interfaces Serie, de Teclado y de Impresora de la BIOS. Programas residentes en memoria.

30.- Procesadores de Texto. Autoedición. Gráficos. Hojas de Cálculo. Administradores de Bases de Datos. Entornos Gráficos. Diseño asistido por Ordenador: Concepto de CAD. Modelado. Sistemas Interactivos. Diseño de Curvas y Superficies. Bases de Datos para CAD.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

31.- Concepto de Inteligencia Artificial. Areas de Investigación.

32.- Sistemas Expertos. Características. El motor de Inferencia. Estructuras de Control.

Epígrafe 2\*

ARQUITECTURA 370

1.- Generalidades hardware sistemas 43XX de IBM.

2.- Sistema operativo DOS/VSE: Características, programa IPL, VSE/POWER, bibliotecas del sistema y utilidades.

3.- Lenguaje de control de trabajos.

4.- Ficheros VSAM.

5.- Programación bajo CICS/VS.

6.- Lenguaje de programación COBOL.

7.- Gestor de bases de datos ADABAS.

8.- Definición de archivos ADABAS.

9.- Lenguaje de programación NATURAL.

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Subalternos de la Plantilla Laboral, con arreglo a las siguientes

BASES

1.-NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Subalterno de la plantilla laboral.

Estas plazas están asimiladas a las del Grupo E según el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

Table with 2 columns: Duration (e.g., 15 to 40 hours, 41 to 70 hours, etc.) and Points (e.g., 0,10, 0,20, 0,25, 0,50, 1,00).

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

La puntuación máxima a otorgar en cada apartado será la siguiente:

Table with 2 columns: Category (e.g., Méritos Profesionales, Cursos y Seminarios, etc.) and Points (e.g., 3,00, 1,00).

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, cincuenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo a esta convocatoria, que será elaborado previamente por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Primera Parte.-Consistirá en escritura al dictado de un texto que determinará el Tribunal previamente, y posterior lectura del mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no comparezcan a dicha lectura.

Segunda Parte.- Consistirá en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, dos supuestos prácticos de la especialidad, en relación con las materias comprendidas en el Anexo a esta convocatoria, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.11.- Los derechos de examen serán de 575 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

## 2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la Base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Dr. Fleming n.ºs 6, 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por Órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encontrarán expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

## 4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 5ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde, y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo E en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

## 5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

## 6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de contratación como personal laboral fijo.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, se formalizarán con los mismos los correspondientes contratos de trabajo.

7.7. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino y Laboral del Ayuntamiento de Granada.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de octubre de 1992.- El Alcalde.

#### ANEXO

#### MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- Nociones generales sobre: la Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.
- 3.- Organización territorial del Estado: la Comunidad autónoma de Andalucía: organización y competencias.
- 4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.

5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

6.- La relación con los administrados y autoridades. La información al público: en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

7.- Máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franquadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

8.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

9.- Los documentos en la administración: recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

10.- Nociones de archivo y almacenamiento.

11.- La organización Municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización

#### EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Subalterno de Administración General, con arreglo a las siguientes

#### BASES

#### 1.-NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Subalterno, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

#### 1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| de 15 a 40 horas de duración.....   | 0,10 puntos |
| de 41 a 70 horas de duración.....   | 0,20 puntos |
| de 71 a 100 horas de duración.....  | 0,25 puntos |
| de 101 a 200 horas de duración..... | 0,50 puntos |
| de 200 horas en adelante.....       | 1,00 puntos |

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

La puntuación máxima a otorgar en cada apartado será la siguiente:

|  |             |
|--|-------------|
| Méritos Profesionales.....                         | 3,00 puntos |
| Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...1,00 " | "           |

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, cincuenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo a esta convocatoria, que será elaborado previamente por el Tribunal.

**SEGUNDO EJERCICIO:**

Primera Parte.-Consistirá en escritura al dictado de un texto que determinará el Tribunal previamente, y posterior lectura del mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no comparezcan a dicha lectura.

Segunda Parte.- Consistirá en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, dos supuestos prácticos de la especialidad, en relación con las materias comprendidas en el Anexo a esta convocatoria, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.11.- Los derechos de examen serán de 575 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará

una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín), C/ Dr. Fleming n.ºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por Organismo competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 5.ª de las recogidas en el Anejo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde, y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo E en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

#### 5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

#### 6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

#### 7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio con la puntuación total obtenida por el aspirante aprobado. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de

Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de octubre de 1992.- El Alcalde.

ANEXO

#### MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2.- Nociones generales sobre: la Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

3.- Organización territorial del Estado: la Comunidad autónoma de Andalucía: organización y competencias.

4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.

5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

6.- La relación con los administrados y autoridades. La información al público: en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

7.- Máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

8.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

9.- Los documentos en la administración: recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

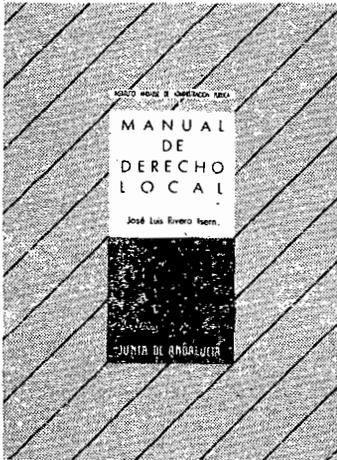
10.- Nociones de archivo y almacenamiento.

11.- La organización Municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización

# PUBLICACIONES

**Título:**  
**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.  
Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.



## INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

**Depósito Legal:** SE-94-1989.

## TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A partir del próximo día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tendrá como sede unas nuevas instalaciones.

Desde la citada fecha, toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección;

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
**Apartado Oficial Sucursal núm. 11**  
**41014 Bellavista (Sevilla)**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA**  
**Teléfono: (95) 469 31 60\***  
**Fax: (95) 469 30 83**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.